



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCI

Miércoles, 18 de Mayo de 2016

Número 60

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARRECIFE

3401 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones Generales.. 4812

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE FUERTEVENTURA

3303 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones Generales.. 4817

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

3446 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones Generales.. 4821

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA MARÍA DE GUÍA

3402 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones Generales.. 4832

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TELDE

3447 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones Generales.. 4838

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

3400 Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a General de Protocolo..... 4851

3378 Relación de expedientes cuya formalización contractual se ha llevado a cabo por esta Corporación en los meses de marzo – abril 2016 4855

3398 Anuncio de licitación para el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 4856

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

3403 Anuncio de licitación para el servicio de actividades dirigidas y sala de musculación, incluido dentro del plan de actividades deportivas a realizar por el Servicio Insular de Deportes en la Ciudad Deportiva Lanzarote 4858

3404 Anuncio de licitación para el suministro de gas propano con destino al Hospital Insular 4859

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

3369 Anuncio de licitación para el servicio de actividades de animación infantil en el Distrito Centro 4861

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

3370	Anuncio de licitación para el servicio de instalación, conexión, manejo, montaje y desmontaje de equipos de sonido, megafonía, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actividades del Distrito Centro.....	4862
3371	Anuncio de licitación para el servicio de instalación, conexión, manejo, montaje y desmontaje de materiales de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios de la Concejalía del Distrito de Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya	4864
3372	Anuncio de licitación para el servicio de transporte, traslados y/o desplazamientos de viajeros para diversas actividades de la Concejalía del Distrito de Ciudad Alta	4865
3359	Anuncio de formalización del contrato para el suministro de material deportivo, trofeos y material textil, todos ellos artículos de uso deportivo no inventariable, para atender las demandas del Instituto Municipal de Deportes	4867
3458	Bases y convocatoria pública para la provisión del puesto de Director General de Edificación y Actividades	4868
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	
3329	Información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tasas por licencias de aperturas de establecimientos, traspasos y traslados	4869
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO	
3394	Anuncio de formalización del contrato para el suministro, obras y servicios para el desarrollo del Centro de Interpretación....	4870
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	
3337	Aprobación provisional de las bases para el procedimiento de adjudicación de cuatro licencias de autotaxis.....	4871
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
3328	Exposición al público de la modificación presupuestaria 3/16	4871
3357	Notificación a Javier Andrés Prado y otros	4872
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA	
3327	Exposición al público del expediente nº 1/16	4873
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	
3339	Delegación de competencias en el Concejal Farés Sosa Rodríguez	4873
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	
3374	Lista definitiva de aspirantes admitidos, lugar, fecha y hora del primer ejercicio y composición del tribunal calificador para la convocatoria de una plaza de funcionario/a técnico, y creación de bolsa de empleo o lista de reserva	4874
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
3448	Lista definitiva correspondiente al proceso selectivo convocado para formar parte de la bolsa de empleo en la categoría de oficial de primera (Carpintería metálica y de aluminio)	4876
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	
3360	Información pública de la modificación de la ordenanza fiscal nº 51 reguladora de los precios públicos por entradas a espectáculos, conciertos, cursos, eventos festivos y actividades análogas	4882
3361	Información pública de la ordenanza reguladora nº 56 de seguridad y convivencia ciudadana	4882
3375-A	Exposición al público del expediente de modificación del presupuesto mediante concesión de suplemento de crédito.....	4882
3375-B	Exposición al público del expediente de modificación del presupuesto mediante transferencia de créditos.....	4883
3330	Emplazamiento a todos los interesados en el procedimiento 384/15, interpuesto por la Administración del Estado.....	4883
3376	Notificación a Otto Pucher y otros	4884
	M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE	
3367	Aprobación inicial del reglamento regulador de cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios ...	4885
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR	
3364	Avocación de competencias en los Concejales Mónica Nuez Ramos y Sergio Nuez Ramos	4887
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
3405	Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos	4888
3406	Información pública de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de salones en centros de dominio público	4896
3407	Información pública de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos	4896
3408	Información pública de la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización	4897
3409	Anuncio por el que se asume de forma temporal y transitoria los fines comprendidos en el art. 4.2 de los estatutos de RESULTAL como propios de la Mancomunidad.....	4897
	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA	
3377	Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015	4897
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
3244	Juicio 758/15, Aitana Castellano Álamo contra Patrizia di Leo y otro	4898

3268	Juicio 57/16, Cosme Genaro Pedagna Rojas contra Preconte, S.L. y otros	4899
3285	Juicio 1.025/13, Fundación Laboral de la Construcción contra Administración Concursal y El Verol Panorámica, S.L. ...	4899
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
3358	Juicio 280/16, Torahi Ramos Hernández contra Navira Consultores, S.L.	4900
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
3217	Juicio 24/16, Nededan Francisco González de León contra Fangast, S.L. y otro	4901
3218	Juicio 5/16, Pablo González Cervantes contra Gacogelm, S.L. y otro	4901
3221	Juicio 27/15, Armiche Echedey Romero Santana contra Rocas Theming Factory, S.L. y otros.....	4902
3223	Juicio 1/16, Cecilio Olivares Morales contra Pedro Elso Ortega Sánchez y otro	4902
3224	Juicio 606/15, Eduvigio Viera Artilles y otros contra Fesal 6, S.L. y otro	4903
3225	Juicio 394/14, Verónica Melián Quesada contra Perritos del Mundo, S.L. y otro	4903
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
3211	Juicio 54/15, Isidro Brito Alonso contra Ciatra, S.L. y otro.....	4903
3266	Juicio 185/15, Juan Antonio Delgado Cruz contra Valuch Servicios, S.L. y otro	4904
3267	Juicio 523/15, Binta Ndoye contra Selimca, S.L. y otros.....	4905
3304	Juicio 1.189/15, Gardencare, S.L. contra Álvaro Frank Orejuela Mina y otro	4906
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
3257	Juicio 64/16, Milagrosa Almeida Betancor contra La Tiendita Pal Pizqueo, S.L. y otro.....	4906
3258	Juicio 60/16, Antonio Lozano Guedes contra Cofeser Obras y Servicios, S.L. y otro.....	4907
3317	Juicio 702/15, Dolores Díaz Santana contra Explodar, S.L. y otros.....	4908
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4	
3270	Juicio 810/15, Carlos Castells Ruiz contra Invercasa Soluciones, S.L. y otros	4908
3271	Juicio 89/16, Miguel Monzón Herrera contra RIL Canarias, S.L. y otro	4909
3272	Juicio 79/16, Isidro Medina Santana contra RIL Canarias, S.L. y otro	4909
3273	Juicio 481/15, Francisco Prudencio Vargas Perera contra Servicios de Hostelería Mogán, S.C.P. y otros	4910
3276	Juicio 105/16, Jonathan Bodas Santana contra Restauración Montaditos Ojala, S.C.P. y otros	4911
3344	Juicio 258/16, Mencey Ayose Pérez Medina y otra contra Francisco Javier Gil Morales y otro	4911
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
3247	Juicio 62/16, Yeray Rodríguez Hernández contra Destilería 2014, S.L. y otro.....	4912
3263	Juicio 70/16, María Zeneida Morales Plaza contra Invercasa Soluciones, S.L. y otro	4912
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
3249	Juicio 164/15, Sergio Suárez Santana contra Hermanos Santana Cazorla, S.L. y otros.....	4912
3256	Juicio 138/15, La Fundación Laboral de la Construcción contra El Bernegal Obras y Reformas, S.L.	4913
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7	
3355	Juicio 282/16, Pedro Cristóbal Córdoba Pérez contra Emergia Canarias Customer Care, S.L.	4913
3422	Juicio 257/16, Mario Noé Suárez contra Machín Seguridad, S.L. (MACSEGUR) y otro	4914
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8	
3260	Juicio 297/11, Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y otro contra Teodoro Francisco Armas Suárez y otros	4914
3261	Juicio 86/11, José Talavera Reyes contra Inca Actividades Industriales y Administración Concursal de Inca Actividades Industriales	4915
3341	Juicio 196/16, Rayco Manuel Zurita Fleitas contra UTE Complejo Ambiental Salto del Negro y otros	4915
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9	
3254	Juicio 857/15, Jorge Ruíz del Pino contra Mantenimiento y Reforma Sociedad Limitada y otro	4916
3255	Juicio 47/16, Marcos Moreno Ponce contra Ril Canarias, S.L. y otro	4916
3265	Juicio 192/15, Rita Lorena García Tavío contra Servicios de Limpieza y Mantenimiento Canario, S.L. y otros	4917
3348	Juicio 78/16, Rosa Delia González Santana contra Gescomtel Telecom, S.L. y otro	4917
3350	Juicio 14/16, Ricardo Latouche Pardo contra Producción Orula TV, S.L. y otro.....	4917
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10	
3347	Juicio 227/16, Antonia María Guedes Bordón contra Explodar, S.L. y otros	4918
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ARRECIFE	
3282	Juicio 415/15, Ana Milena Pérez Guzmán contra Héctor Fabio López Betancurt	4918
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4	
2986	Expediente de dominio 78/15, de Juan Luis Pulido Armas y otra (Las Palmas de Gran Canaria)	4919

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARRECIFE (LANZAROTE)

EDICTO

4.426

Don Fernando Blasco Lices, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Arrecife.

HAGO SABER:

Que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, procede comunicar los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en el ámbito territorial de la Junta Electoral de Zona de Arrecife (Lanzarote), para las Elecciones a las Cortes Generales que se celebrarán el 26 de junio de 2016:

AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

1. Parque Islas Canarias: Avda. Rafael González
 2. Centro Sociocultural de Valterra: Calle El Malacabado, 26
 3. Centro Sociocultural de los Alonsos: Calle León nº 5
 4. Centro Sociocultural de Maneje: Calle Guanareme, 50
 5. Centro Sociocultural de Tinasoria: Calle Tornajo, 32
 6. Centro Sociocultural de la Vega: Calle Alonso Cano s/n
 7. Centro Sociocultural de Titerroy: Calle Alcalde Lorenzo Cabrera, 23
 8. Centro Sociocultural de Argana Baja: Calle Alfonso XII, s/n
 9. Centro Sociocultural San Francisco Javier: Calle Carlos V, s/n
- Durante toda la campaña (A partir de las 17:00 horas)

AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1. Centro Sociocultural de Haría: Plaza de Haría
2. Centro Sociocultural de Punta Mujeres: Calle Las Cocinitas, 1
3. Centro Sociocultural de Arrieta: Calle La Marina, 22
4. Centro Sociocultural de Órzola: Calle Caletón Blanco, 3
5. Centro Sociocultural de Ye: Calle San Francisco Javier, 26
6. Centro Sociocultural de Guinate: Calle El Rincón, 3
7. Centro Sociocultural de Tabayesco: Calle Temisa, 15

8. Cancha Deportiva Escolar de Máguez: Máguez

9. Cancha Polideportiva de Mala: Mala

- Desde el 10 al 24 de junio (A cualquier hora hasta las 24:00 horas)

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

1. Sala de Conferencias de la Casa Ajei: Calle General Franco, 33, San Bartolomé

2. Centro Cívico de Playa Honda: Calle Fragata, 26, Playa Honda

3. Centro Socio-Cultural del Islote: Calle Malvasía, 19, El Islote

4. Centro Socio-Cultural de Montaña Blanca: Calle Lomo de Tesa, 62, Montaña Blanca

5. Centro Socio-Cultural de Güime: Calle San Antonio, 4, Güime

- Del 10 al 24 de junio (Toda la jornada)

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

1. Salón del C.S.C Nazaret

2. Salón del C.S.C. Tahiche

3. Salón del C.S.C. Guatiza

4. Salón del C.S.C. Teseguite

5. Salón del C.S.C. El Mojón

6. Salón del C.S.C. Los Valles

7. Salón del C.S.C. Villa de Teguisse

8. Salón del C.S.C. Caleta de Famara

9. Salón del C.S.C. Soo

10. Salón del C.S.C. Muñique

11. Salón del C.S.C. Tiagua

12. Salón del C.S.C. Mozaga

13. Salón del C.S.C. Tao

14. Centro Cívico Costa Teguisse

- Los días 14, 15, 16, 21, 22 y 23 de junio (19:30 a 22:00)

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

1. Salón Centro Cívico el Fondeadero (Puerto del Carmen)

- Durante toda la campaña de 19:00 a 22:00 horas

2. Centro Socio-cultural de Masdache

3. Centro Socio-cultural de Macher

4. Centro Socio-cultural de Conil

5. Centro Socio-cultural de La Asomada

- Durante toda la campaña de 11:00 a 22:00 horas

AYUNTAMIENTO DE TINAJO

1. Centro Cultural Tinajo: Calle Párroco Miguel Lantigua, 2

* (Excepto los días 10 y 17 de junio)

2. Centro Cultural La Santa: Avda. Krogager, 1

3. Centro Cultural Mancha Blanca: Calle Chimanfaya, 7-A

4. Centro Cultural La Vegueta: Calle Palacio, 18

5. Centro Local El Cuchillo: Calle Cuchillo

* (Excepto el día 23 de junio)

- Todos los días a todas horas, a excepción de los puntualizados*

AYUNTAMIENTO DE YAIZA

1. Salón de la Casa de la Cultura Benito Pérez Armas: Plaza de los Remedios, Yaiza

2. Teleclub de Uga: Calle La Pardelera, 3, Uga

3. La Casona de Femés: Calle Mararúa, 4, Femés

4. Teleclub de Las Breñas: Plaza de San Luis, Las Breñas

5. Asociación de Vecinos La Aurora: Calle El Marisco, 27, Playa Blanca

- De Lunes a Viernes (A partir de las 17:00 horas)

- Sábados y Domingos (A cualquier hora)

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, comunicados a esta Junta Electoral de Zona, de conformidad con el artículo 56.1 de la L.O.R.E.G., son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

1. Calle Jacinto Borges Díaz: 1ª Vivienda Izquierda (2 chapas x 5'95 m2)
 2. Avda. Olof Palme: Muros Rocar (7 chapas x 20'86 m2)
 3. Avda. Cesar Manrique: Viviendas tapiadas trasera Hacienda (4 chapas x 11'92 m2)
 4. Calle Doctor Rafael González Negrín: Muro entre Mercantil y Hotel Islamar (2 chapas x 5'96 m2)
 5. Avda. Fred Olsen: Almacenes Betancort Vela Latina (5 chapas x 14'90 m2)
 6. Calle Carlos V: Solar con puerta verde (3 chapas x 8'94 m2)
 7. Carretera San Bartolomé con Calle Tomás Morales: Solar (3 chapas x 8'94 m2)
 8. Calle Iguazú: Final C.S.C Maneje (5 chapas x 14'90 m2)
 9. Calle Tenderete, 56: Argana Alta (4 chapas x 11'92 m2)
 10. Avda. Hernández Pacheco: Solar 1ª Derecha (5 chapas x 14'90 m2)
 11. Calle León y Castillo: Esquina Calle Palencia (3 chapas x 8'94 m2)
 12. Calle Velázquez: Frente a la Volvo (5 chapas x 14'90 m2)
 13. Vía Medular (frente Estación de Guaguas): Frente Estación de Guaguas (6 chapas x 17'88 m2)
 14. Calle Pérez Galdós: 1ª Vivienda Izquierda ó 1ª vivienda derecha (2 chapas x 5'96 m2)
 15. Calle Coronel Bens: Esquina Calle La Inés (2 chapas x 5'96 m2)
 16. Calle La Inés: Esquina Calle Coronel Bens (4 chapas x 11'92 m2)
 17. Calle Triana: Solar junto Floristería (5 chapas x 14'90 m2)
 18. Calle Argentina: Solar Fube (5 chapas x 14'90 m2)
 19. Calle México: Solar Fube (4 chapas x 11'92 m2)
 20. Calle Portugal: Depuradora (5 chapas x 14'90 m2)
 21. Calle Paraguay: Depuradora (5 chapas x 14'90 m2)
- TOTALES (Chapas de 2,44m x 1,22m) 86 chapas x 256'27 m2

AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1. A la entrada de Haría, desde Máguez, en la zona de Los Cascajos, coincidiendo con la confluencia de las calles de Los Cascajos y de Portillo de Bonilla.
2. En la confluencia de las calles San Juan y Vista del Valle de Haría. (1 Tablero a una cara de 1,83 m. de alto x 3,66 m. de ancho / Total útil: 6,70 m2)

3. Pancartas y carteles colgados a postes y farolas por el sistema de banderolas en todas las calles y vías del municipio.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

1. Avenida Alcalde Antonio Cabrera Barrera de San Bartolomé: En el espacio que va desde la Calle Rubicón hasta la Caja Insular de Ahorros (1,5 m. de alto x 75 m. de largo)

2. Canchas Cubiertas de Lucha de San Bartolomé: Pared del lado este (4 m. de alto x 40 m. de largo)

3. Cancha Deportiva de Playa Honda: En el Muro Sur de la Calle Fayna (3 m. de alto x 40 m. de largo)

4. Colegio de Playa Honda: En el Muro de la Calle San Borondón (1,20 m. de alto x 60 m. de largo)

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

1. El Mojón: Calle Lebrillo, entre el C.S.C. y la Ermita

2. Guatiza: Calle Tanausú, junto al C.S.C

3. Los Valles: Calle Faycán, junto al C.S.C

4. Teseguite: Calle San Leandro, junto al parque de la Ermita y C.S.C

5. Villa de Tegui: Calle Santo Domingo, junto al Hoyo, lateral del Parque Camilo José Cela

6. Nazaret: Calle El Guirre, junto al C.S.C

7. Tahiche: Calle Benito Pérez Galdós, junto al lateral del C.S.C

8. Caleta de Famara: Avda. El Marinero, junto trasera antiguo Colegio E.G.B

9. Mozaga: Calle Sancocho, junto al C.S.C

10. Tiagua: Avda. Guanarteme, frente al C.S.C.

11. Muñique: Avda. El Campesino, frente al C.S.C.

12. Soo: Calle San Juan Bautista, junto a cancha del C.S.C

13. La Graciosa: Esquina calle García Escámez y Barlovento, en lateral edificio del Ayuntamiento (3 paneles en cada uno de 2,44 x 1,22m)

14. Los Cocoteros: Calle El Laurel, 23, junto a la sede social (1 panel de 2,44 x 1,22m)

15. Costa Tegui: Avenida del Mar, intersección Avenida El Jablillo

16. Costa Tegui: Calle La Laguna, intersección Calle Chafarí

17. Costa Tegui: Calle Las Piteras, intersección Calle del Tenderete

18. Las Caletas: Avenida Los Corales intersección Calle El Cactus (2 paneles en cada uno de 2,44 x 1,22m)

19. Tao: Calle Achimency, junto al C.S.C. (3 paneles en cada uno de 2,44 x 1,22m)

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

1. Tías: Avda. Central esquina Libertad
2. Tías: Rotonda de la Calle Libertad
3. Tías: Cruce de Tías-Conil (1 cartelera en cada uno de 9 x 2,20 m)
4. Puerto del Carmen: Rambla de las Islas Canarias (2 carteleras de 9 x 2,20 m)
5. Masdache: Junto al Centro Socio-cultural
6. Conil: Frente al Centro Socio-cultural
7. La Asomada: Aparcamientos del Centro Socio-cultural
8. Mácher: Frente al Centro Socio-cultural (1 cartelera en cada uno de 9 x 2,20 m)

AYUNTAMIENTO DE TINAJO

1. En la fachada este (Principal) del Campo de Fútbol de Tinajo, en la Avda. Los Volcanes, 58 (50 m2 aproximadamente)

AYUNTAMIENTO DE YAIZA

1. Yaiza (Casco): Solar destinado a aparcamientos situado en el margen izquierdo, entrando de la carretera general de Arrecife a Yaiza
2. Uga: Solar situado al margen izquierdo de la carretera general, frente a la intersección de entrada al pueblo de Uga
3. Femés: Solar situado junto a la tienda de comestibles de D. Isidoro Perdomo Rodríguez
4. Playa Blanca: Solar situado en el margen derecho de la carretera de Yaiza a Playa Blanca, junto al Colegio Público
5. Las Breñas: Solar situado frente a los locales del Centro Cultural (2 paneles en cada uno de 2,44 x 1,80 m)

Y para que conste a los efectos oportunos y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido el presente en Arrecife, a trece de mayo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO.

3.401

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

4.427

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL SEÑALADOS POR LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS DE FUERTEVENTURA.

MUNICIPIO DE ANTIGUA

Casa Cultural de Triquivijate: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Casa Cultural Valles de Ortega: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Casa Cultural Agua de Bueyes: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Casa Cultural Los Alares: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Casa Cultural Casillas de Morales: Disponible todos los días desde las 18 horas hasta las 00:00 horas.

Centro Ciudadano Tenicosquey: Disponible todos los días desde las 18 horas hasta las 00:00 horas.

Plaza (Naciente Ayuntamiento) Antigua (Casco): Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Plaza Triquivijate: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Plaza Valles de Ortega: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Plaza Agua de Bueyes: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Plaza Los Alares: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Plaza Casillas de Morales: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Plaza El Castillo Caleta de Fuste: Disponible todos los días desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

MUNICIPIO DE BETANCURIA

Centro Cultural de Betancuria (C/ Presidente Hormiga): Disponible todos los días de 17:00 a 22:00 horas, excepto martes y jueves desde las 16:00 horas hasta las 17:00 horas.

Centro Cultural de Valle de Santa Inés: Disponible todos los días de 17:00 a 22:00 horas, excepto lunes y miércoles desde las 16:30 horas hasta las 17:30 horas.

Centro Cultural de Vega de Río Palmas (C/ San Sebastián): Disponible todos los días desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas.

Plaza de Santa María de Betancuria: Disponible todos los días desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas.

Plaza de Santa Inés: Disponible todos los días desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas.

Plaza de La Peña (Vega de Río Palmas): Disponible todos los días desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas.

MUNICIPIO DE LA OLIVA

La Oliva (Centro Cultural Raíz del Pueblo): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

Tindaya (Centro Cultural): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

Vallebrón (Centro Cultural): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

La Caldereta (Centro Cultural): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

Villaverde (Sociedad Datsimaal): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

Lajares (Plaza Pública): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

El Roque (Plaza Pública): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

El Cotillo (Plaza Pública): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

Corralejo (Plaza Patricio Calero): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

Corralejo (Plaza de la Molina de Juan Morera): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

Parque Holandés (Centro Cultural): Disponible todos los días, en horario de 12:00 a 00:00 horas.

MUNICIPIO DE PÁJARA

Plaza Pública Pájara Casco: Disponible todos los días a todas horas.

Plaza Los Pescadores de Morro Jable: Disponible todos los días a todas horas.

Plaza Pública de Toto: Disponible todos los días a todas horas.

Plaza Pública de La Lajita: Disponible todos los días a todas horas.

Plaza Pública de Cardón: Disponible todos los días a todas horas.

Plaza Los Ganaderos de Morro Jable: Disponible todos los días a todas horas.

Plaza Pública de Ajuy: Disponible todos los días a todas horas.

Plaza Pública de La Pared: Disponible todos los días a todas horas.

Calle Montaña Hendida de Costa Calma: Disponible todos los días a todas horas.

MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

Terreno de Lucha Puerto Cabras y Plaza de la Paz: Disponible todos los días de la Campaña Electoral, de 19:00 a 23:00 horas, salvo los días 20 al 24 de junio, ambos inclusive que se prolongará hasta las doce de la noche.

Plaza Fernando Sagasetta: Disponible todos los días de la Campaña Electoral, de 19:00 a 23 :00 horas, salvo los días 20 al 24 de junio, ambos inclusive que se prolongará hasta las doce de la noche.

Plaza de las Noventa Viviendas: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas, salvo los días 20 al 24 de junio, ambos inclusive que se prolongará hasta las doce de la noche.

Plaza de las Escuevas: Disponible todos los días de la Campaña Electoral, de 19:00 a 23 :00 horas, salvo los días 20 al 24 de junio, ambos inclusive que se prolongará hasta las doce de la noche.

Centro Cultural del Barrio de Fabelo: Disponible todos los días de la Campaña Electoral, de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Polivalente del Charco: Disponible todos los días de la Campaña Electoral, de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de Tetir: Disponible todos los días de la Campaña Electoral, de 19:00 a 23 horas.

Centro Sociocultural de Casillas del Ángel: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de La Ampuyenta: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de Llanos de La Concepción: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de Tesjuate: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de Tefía: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de La Matilla: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de Los Estancos: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de El Time: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de La Asomada: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de El Matorral: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Sociocultural de Puerto Lajas: Disponible todos los días de la Campaña Electoral de 19:00 a 23:00 horas.

MUNICIPIO DE TUINEJE

Gran Tarajal Plaza de La Candelaria, Parque Azul (Av. Marítima): Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

Plaza de San Miguel y Plaza Centro Cultural de Tuineje: Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

Centro Cultural de Tarajalejo: Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

Plaza Pública de Tiscamanita: Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

Plaza Pública de Las Playitas: Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

Plaza Pública de Giniginamar: Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

Plaza Pública de Tesejerague: Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

Centro Cultural de Juan Gopar: Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

Centro Cultural de Tequital: Disponible todos los días desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

4.428

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia y Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria

Por el presente, se hace público, conforme establece el artículo 57.1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral de las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016 en los municipios dependientes de esta Junta Electoral de Zona, Arucas, Firgas, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Teror, Valleseco y la Vega de San Mateo.

ARUCAS

1. Locales de Usos Múltiples:

De Bañaderos, Cardones, Los Portales, Los Castillos, Tres Barrios, La Guitarrilla, Trapiche, Lomo Espino - Perdigón.

El uso de dichos locales podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 17:00 a 22:00 horas, previa comunicación al Ayuntamiento con antelación suficiente.

2. Salón de Actos de la Oficina Municipal de Turismo. El uso de este espacio estará disponible los días 20 y 22 de junio, en horario de 17:00 a 21:00 horas, previa comunicación al Ayuntamiento con la antelación suficiente.

3. Plazas públicas del Municipio:

- LA GOLETA:

Plaza del Rosario.

- SAN ANDRÉS:

Plaza de San Andrés.

- TRES BARRIOS.

Plaza de Nuestra Señora del Rosario.

- SANTIDAD:

Plaza Ntra. Sra. del Carmen.

El Uso de estos espacios estará disponible todos los días que dure la Campaña Electoral.

FIRGAS

Plaza pública de Casablanca.

Plaza pública de Cambalud.

Plaza pública de Buen Lugar.

Plaza pública de la Cruz.

Plaza pública de Rosales.

Plaza pública de San Roque.

Zona de aparcamientos a la entrada del pueblo de Firgas.

La totalidad de los referidos lugares públicos reservados, pueden ser utilizados para la realización de actos de campaña electoral todos los días que dure la misma, en horario de las 09:00 a las 23:00 horas.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS EN LA CAMPAÑA ELECTORAL

Propuesta de locales oficiales y lugares públicos, para la realización de actos en la campaña electoral de las Elecciones a Cortes Generales 2016 a celebrar el próximo día 26 de junio, que en cumplimiento de los artículos 54.3 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, modificados por la Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, se remite a la Junta Electoral de Zona.

PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO O ADMINISTRADOS POR ESTE:

1. LOCALES SOCIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	DIMENSIONES	CONTACTO
DISTRITO I: VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA			
Local Social en Los Hoyos	Calle La Cultura, 1	286,00 m2	Juan Elías Navarro Sánchez
Local Social en Zárate	Calle Francisco Inglott Artiles, 26	679,00 m2	Francisco Ramírez
Local Social en la Vega de San José	Calle Córdoba, 29	552,00 m2	
Local Social en San Francisco de Paula	Calle Miguel Martín Fernández, 5	365,93 m2	María del Pino Marrero Hernández

DISTRITO II: CENTRO

Local Social Divina Pastora	Calzada Lateral del Norte, 15	329,00 m2	Rosa Ramos Diepa
Local Social Casablanca III	Calle Orinoco, 11	279,14 m2	M. ^a Concepción Morales Vega
Centro Cívico Suárez Naranja	Calle Pamochamoso, 34	1.605,55 m2	Gloria Pastoriza Villar

DISTRITO III: ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Centro Cívico La Isleta	Calle Bentagache, 33	249,00 m2	
-------------------------	----------------------	-----------	--

Observaciones:

El Centro Cívico La Isleta está disponible todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas, excepto los miércoles.

DISTRITO IV: CIUDAD ALTA

Local Social en Schamann	Plaza de Don Benito, 1	183,00 m2	Carmelo Suárez de la Nuez
--------------------------	------------------------	-----------	---------------------------

Local Social en Schamann Bajo	Calle Doctor Jiménez Neyra, 46	289,00 m2	Antonio Rosario Ramos
Local Social en Schamann	Plaza de la Paz, 12 de Marzo, 7	605,00 m2	Consuelo Afonso Brito
Centro Cívico Barranquillo de Don Zoilo	Calle Lorenzo Godoy, Maestro de la Danza, 1	725,96 m2	Matías Dávila Falcón
Centro Cívico Escaleritas	Calle Magistral Roca Ponsa, 2	429,00 m2	M ^a Ángeles Sánchez Domínguez
Centro Cívico Polivalente de Cuevas Torres	Urb. Cinco Continentes, 6	1.579,18 m2	Concejala Ciudad Alta
Centro Cívico El Polvorín	Calle San Antonio de Padua, 10	161,25 m2	Participación Ciudadana

DISTRITO V: TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Local Social en Casa Ayala	Lugar Casa Ayala, 26	467,00 m2	Marcos Guerra 670760039
Local Social en Tenoya	Calle El Molino de Tenoya, 81	407,00 m2	Elena 928448526
Local Social en Piletas	Calle Enmaus, 1	754,00 m2	José 616590719
Local Social en El Zardo	Plaza Camilo Martínón Navarro, 2	431,40 m2	Sofía 678590852
Local Social Cuesta Blanca	Calle Zapatero Santiago Torres, 1	327,97 m2	Elena 928448526
Local Social Ladera Alta	Calle El Espigón, 37	403,18 m2	Faustino Robaina 722526214
Centro Cívico Siete Puertas	Lugar Palma de Siete Puertas	333,12 m2	M ^a Pino Padrón 617852598

Para la utilización de las instalaciones coordinarse con cada Concejalía de Distrito con la suficiente antelación.

2. LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO:

Denominación: Instalaciones Deportivas.

Ubicación y disponibilidad: Las que a continuación se indican:

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	SITUACIÓN	DISPONIBILIDAD
--------------------------	-----------	----------------

DISTRITO I: VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

Polideportivo El Batán	Calle Severo Ochoa, s/n	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas
Campo de Fútbol Mundial 82	Avda. Las Ramblas de Jinámar	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

DISTRITO III: ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Campo de Fútbol Jorge Pulido	Avda. Semana de la Pasión, 13	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas
------------------------------	-------------------------------	--

DISTRITO IV: CIUDAD ALTA

Campo de Fútbol López Socas	Calle Ortiz de Zárate, s/n	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas
Pabellón Félix Santana Santana	Calle Juan Rodríguez Quegles, 26	Sábados de 16:00 a 22:00 horas
Polideportivo Juan Beltrán Sierra	Calle Joaquín Belón, s/n	Martes y jueves de 9:00 a 16:00 horas

Polideportivo San Román	Calle Doctor Jiménez Neyra, 41	Lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 16:00 horas
Campo de Fútbol Antonio Rojas	Ctra. General del Norte, s/n	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

DISTRITO V: TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Pabellón Leoncio Castellano	Calle San Gabriel, 11	De lunes a viernes de 11:30 a 16:00 horas y sábados de 16:00 a 22:00 horas
-----------------------------	-----------------------	---

Para la utilización de las instalaciones se deberán poner en contacto con el Instituto Municipal de Deportes, para hacer la programación con al menos quince días de antelación.

3. PLAZAS PÚBLICAS:

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DIMENSIONES
DISTRITO I: VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA		
Plaza del Espíritu Santo	Vegueta	550,67 m ²
Plaza de la Ermita de San Juan	San Juan - San José	106,36 m ²
Plaza de San José	San Juan - San José	331,22 m ²
Plaza de las Cometas	Calle Ciruelo	163,92 m ²
Plaza de las Estrellas	Calles Ciruelo y Manzano	536,76 m ²
Plaza en San Juan - San José	Calles Comino y Amparo	164,25 m ²
Plaza en San Juan - San José	Calles Bajamar y Cepillo	621,52 m ²
Plaza Santa Isabel	Vegueta	2.243,22 m ²
Plaza en San Juan - San José	Paseo de San José	2.217,73 m ²
Plaza de Zárate	Calle Blas Cabrera Felipe	3.829,64 m ²
Plaza en Zárate	Calle Doctor Sventenius y Paseo Blas Cabrera Felipe	5.886,20 m ²
Plaza en San Cristóbal	Paseo Doctor Antonio Sánchez Fleitas	2.238,98 m ²
Plaza en Hoya de la Plata	Calles Sargento Salom y Pedro Hidalgo	1.059,17 m ²
Plaza Blas Estupiñán	Calle Pedro Hidalgo	3.456,57 m ²
Plaza sobre aparcamiento	Urb. Tres Palmas	1.283,09 m ²
Plaza en Hoya de la Plata	Trasera calle Candelaria de León	1.888,26 m ²
Plaza de San Roque	Entre Calle Folía, Arrorró, Timple y Seguidilla	480,22 m ²
Plaza en el Batán	Calles Marie Curie y Severo Ochoa	1.116,05 m ²
Plaza en el Batán	Entre Calle Yanusari Kawataba y Severo Ochoa	3.125,67 m ²
Plaza de la Ilusión	El Secadero	485,30 m ²

Plaza en el Secadero	Calle Felicidad	394,39 m2
Plaza en el Secadero	Calle Felicidad	264,60 m2
Plaza María Suárez	Lomo Blanco	1.202,84 m2
Plaza José Florido "Pollo de Jinámar"	El Secadero	1.116,34 m2
Parque en el Zurbarán	Calles Profesor Ernesto Cantero y Saulo Torón	1.366,24 m2
Plaza de Quilmes	Tafira Baja	6.996,30 m2
Parque en Jinámar	Parque de la Condesa (Telde)	29.077,11 m2
Plaza de Tafira Alta	Tafira Alta	1.170,15 m2
Parque Juan Van de Walle (Sector Oeste)	Calle Rafael Rafaelly	1.884,77 m2
Parque Juan Van de Walle (Plaza y Cancha)	Calle Rafael Rafaelly	2.341,06 m2
Parque Juan Van de Walle (Jardines)	Calle Rafael Rafaelly	13.724,26 m2
Parque en los Llanillos	Calles Nouadhibou y Secundino Zuazo	870,46 m2
Plaza de Las Nieves	Marzagán	1.075,25 m2
Plaza en Cuesta Ramón	Cuesta Ramón	620,88 m2
Parque en Jinámar	Rambla transversal	12.129,27 m2
Plazoleta Antonio Báez Artiles, Vecino del lugar	Calles Arminda y Purpurania	427,25 m2
Parques Pablo Picasso y Dr. Carlos Bosch Millares	San Cristóbal	8.893,60 m2
DISTRITO II: CENTRO		
Plaza sobre Túneles Julio Luengo	Entre calle José Ponce Arias y Pío XII	7.865,61 m2
Parque Romano	Ciudad Jardín	34.024,08 m2
Plaza del Doctor Rafael O'Shanahan	Lugo	8.720,56 m2
Plaza en Ciudad del Mar	Trasera calle Luis Doreste Silva	3.948,31 m2
Plaza del Fuero Real de Gran Canaria	Avda. Alcalde José Ramírez B.	11.200,63 m2
Plaza de la Feria	Calle León y Castillo	7.705,19 m2
Parque de los Músicos	Fuente Luminosa	3.784,82 m2
Plaza Tenderete	La Paterna	3.067,61 m2
Plaza en La Paterna	Calle Ataulfo Argenta	1.265,59 m2
Plaza en La Paterna	Entre calle Ataulfo Argenta y Manuel de Falla	3.615,31 m2
Plaza Cruce Los Tarahales	Tarahales	1.905,01 m2
Plaza trasera Oficina Municipal	Calle Juan Saraza Ortiz	2.790,76 m2

Plaza Padre Villalain	Lomo Apolinario	2.067,32 m2
Plaza Padre Jerónimo Pascal	Lomo Apolinario	1.265,12 m2
Plaza en Lomo Apolinario	Calle Párroco Ramón González Guedes	1.808,16 m2
Aparcamiento Casablanca III	Calles Aconcagua y Orinoco	14.951,03 m2

Observaciones:

La Plaza del Doctor Rafael O'Shanahan está ocupada el día 11.6.2016.

La Plaza de la Feria está ocupada los días 11 y 12 de junio de 2016.

DISTRITO III: ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Plaza Pepe El Limpiabotas	La Isleta	2.216,19 m2
Plaza del Pueblo	La Isleta	3.120,31 m2
Parque	Entre calle Tecén y prolongación Anzofé	1.846,95 m2
Plaza de La Puntilla	La Puntilla (Isleta)	6.083,11 m2
Parque del Castillo de la Luz	La Isleta	18.088,00 m2
Plaza Nuestra Señora de La Luz	Entre calle Pérez Muñoz y Mahón	1.363,09 m2
Parque Santa Catalina	Santa Catalina	24.137,00 m2
Plaza Juan del Río Ayala	Guanarteme	7.806,94 m2
Parque Santa Catalina	Plaza Comandante Ramón Franco	13.863,68 m2
Parque Blanco	Avda. Alcalde Juan Rodríguez Doreste	14.937,00 m2
Parque del Refugio	La Isleta	13.160,00 m2
Plaza Alcalde Manolo García	Junto al Mercado del Puerto	11.400,00 m2
Plaza del Pilar	Guanarteme	

Observaciones:

La Plaza de La Puntilla, solo se podrá usar la parte ubicada en lo alto de la Escuela de Vela del Club Victoria.

La Plaza Nuestra Señora de La Luz, se podrá utilizar de lunes a viernes, a partir de las 15:00 horas y fines de semana y festivos las 24 horas del día.

El Parque Santa Catalina, solo se puede utilizar la parte delantera del mismo (entre los edificios Elder y Miller y el carril bus), todos los días, excepto los sábados por la mañana.

En el Parque Blanco los domingos se celebra el rastro.

DISTRITO IV: CIUDAD ALTA

Plaza de Argentina	Escaleritas	4.239,56 m2
Plaza y Jardines de Buenavista	Buenavista	6.527,90 m2

Parque Hermanos Millares	Escaleritas	12.033,64 m2
Plaza Hermanos Millares	Calles Eduardo Benítez González y Juan Rguez.	3.066,59 m2
Plaza Obispo Frías	Escaleritas	1.978,41 m2
Plaza en Escaleritas	Parroquia San Antonio María Claret	3.628,88 m2
Plaza Alvarado y Saz	Chumberas	1.527,53 m2
Plaza en calle Mariucha	Schamann	2.711,91 m2
Plaza de los Juegos Olímpicos de Méjico	Escaleritas	5.756,45 m2
Plaza de Arucas y Telde	Escaleritas	4.470,22 m2
Plaza del Barranquillo Don Zoilo	Calle Párroco Villar Reina	2.190,44 m2
Plaza de Don Benito	Schamann	10.978,38 m2
Plaza Nuestra Señora de los Dolores	Schamann	7.698,92 m2
Plaza del Mercado Viejo de Schamann	Schamann	1.457,52 m2
Plaza García Escámez	Schamann	1.519,63 m2
Plaza de la Ascensión	Las Torres	2.717,24 m2
Plaza en La Feria	La Feria (Escaleritas)	4.104,49 m2
Parque Juan Pablo II	Calle Hoya del Enamorado	3.047,29 m2
Parque Juan Pablo II, zona calles Hoya del Enamorado y Lomo S. Lázaro (Siete Palmas)		26.548,62 m2
Parque Juan Pablo II	Calle Las Borreras	10.447,65 m2
Parque Juan Pablo II	Siete Palmas	69.417,64 m2
Parque en Siete Palmas	Entre Avda. Pintor Felo Monzón y Lomo la Plana	8.280,56 m2
Plaza de Trini Borrull, entre Calle Fondos de Segura y Avda. Pintor Felo Monzón		6.600,63 m2
Parque en Siete Palmas	Entre Avda. Pintor Felo Monzón y Lomo la Plana	5.996,79 m2
Plaza en Schamann	Calles Don Pedro Infinito y Agustina de Aragón	4.145,67 m2
Plaza en Cruz de Piedra, entre calle Ftco. Manuel Blanco y Ftco. Francisco Arencibia		1.304,99 m2
Plaza en Cruz de Piedra, entre calle Ftco. Manuel Blanco y Ftco. Francisco Arencibia		1.237,68 m2
Plaza en Cruz de Piedra	Entre calle Ftco. Pedro Rivero y Joaquín Belón	2.869,80 m2
Plaza de la Música	Junto Auditorio Alfredo Kraus	8.257,48 m2
Parque Carmen González Roca	Antiguo Edificio Buque de Guerra	2.657,75 m2
Plaza del Escorial		4.862,00 m2
Plaza de Martín Cobos		1.417,00 m2

Parque de la Paz		2.289,00 m2
Plaza de la Paz		1.815,00 m2
Parque del Nuevo Canódromo Campo España	Escaleritas	17.466,70 m2

DISTRITO V: TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Parque Municipal Juan Machado	Tenoya	1.011,39 m2
Plaza en Los Giles	Vial 8010 (Los Giles)	1.029,12 m2
Jardín Parque en Los Giles	Entre calle Vía 8009 y Taguacén	1.873,93 m2
Plaza en Las Mesas	Calle Guillén Peraza	1.051,08 m2
Plaza en Las Mesas	Calle Romería	1.520,22 m2
Plaza en Piletas	Calles Emaus, San Bonifacio y Samaria	395,38 m2
Parque en La Galera	Calle Los Avellanos	1.568,51 m2
Parque en Lomo Los Frailes	Calle Guitarrista Efrén Casañas	4.506,54 m2
Parque Párroco Ignacio Domínguez	Entre calle Jericó, Cafarnaun, Betania y Jamat	5.811,95 m2
Plaza Ceferino Hernández	Tamaraceite	679,77 m2
Plaza de Hoya Andrea	Hoya Andrea	708,11 m2
Plaza en Almatriche Alto	Almatriche Alto	2.243,79 m2
Plaza en El Zardo	Calles Camilo Martinón y Tindaya	3.191,41 m2
Parque de San Lorenzo	San Lorenzo	1.880,43 m2
Plaza de San Lorenzo	San Lorenzo	1.867,32 m2
Parque en San Lorenzo (Norte)	Ctra. San Lorenzo esq. calle Cuevas del Monte	2.843,16 m2
Parque en San Lorenzo (Sur)	Ctra. San Lorenzo esq. calle Cuevas del Monte	5.656,79 m2

Disponibles de 08:00 a 24:00 horas.

SANTA BRÍGIDA

Los que a continuación se relacionan: significándole que su horario de utilización será de 11:00 a 13:00 y de 20:00 a 23:00 horas:

- LLANOS DE MARÍA RIVERA

Cancha deportiva pública.

- LA ANGOSTURA

Plaza pública.

- LAS MELEGUINAS

Aparcamiento del colegio público.

- PINO SANTO ALTO

Cancha deportiva pública.

- PINO SANTO BAJO

Plaza pública

- GAMONAL ALTO

Plaza pública

- GAMONAL BAJO

Cancha deportiva pública

- EL MADROÑAL

Plaza pública.

- LA ATALAYA

Plaza de la Iglesia.

- SAN JOSÉ DE LAS VEGAS

Parque los Almendros.

- LAS GOTERAS

Plaza pública

- CASCO DE LA VILLA

Plaza León y Castillo

- LOS OLIVOS

Tramo final de la calle del Polideportivo.

TEROR

En horario de 18:00 a las 24:00 horas, todos los días de la semana, son los siguientes:

- Parque Puente del Pino. (Casco)

- Plaza “De Sintés”. (Casco)

- Plaza del Sagrado Corazón de Jesús (Barrio de Arbejales).

- Plaza del Barrio de lo Blanco.
- Plaza de “Manuel Verona” (Barrio del Pino).
- Plaza del Barrio de San Isidro.
- Plaza del Barrio del Faro.

VALLESECO

* LOCALES OFICIALES:

En horario de 21:00 a las 23:00 horas, son los siguientes:

- CASCO:

Mercadillo Municipal

- BARRIO ZUMACAL:

Local Social AAVV.

- BARRIO LANZAROTE:

Local 3ª Edad.

- BARRIO MADRELAGUA:

Local Social AAVV.

- BARRIO VALSENDERO:

Local Social AAVV.

- BARRIO CASERÓN-TROYANAS-CARPINTERAS:

Local AAVV

* LUGARES PÚBLICOS.

En horario de 20:00 a 23:00 horas, son los siguientes:

- BARRIO LANZAROTE:

Plazoleta, calle olinas s/n.

- BARRIO VALSENDERO:

Plazoleta, calle San Luis Gonzaga.

- BARRIO ZUMACAL:

Plazoleta Avd/Cabildo Insular

VEGA DE SAN MATEO

LUGAR	CAPACIDAD
- Alameda de Santa Ana	2000 personas.
- Plaza del Pueblo.	4000 personas.
- Rambla de la Constitución.	5000 personas.
- Local Social Utiaca.	200 personas.
- Local Social El Chorrillo.	200 personas.
- Local Social Solana-Utiaca.	180 personas.
- Local Social Camaretas.	100 personas.
- Plaza-Local Social Lagunetas. (Nota: Utilización conjunta de ambos espacios).	200 personas.
- Aparcamiento del Mercado Municipal	1500 personas.
- Aparcamiento Polideportivo	2300 personas.
- Local Social El Piquillo.	120 personas.
- Local Social Lomo Carbonero.	180 personas.
- Local Social de La Yedra.	70 personas.
- Plaza de la Lechuza	500 personas.
- Local Social de Ariñez	220 personas.
- Local Social de La Lechucilla	120 personas.
- Plaza de La Lechucilla.	500 personas
- Local Social de Cruz del Herrero.	40 personas.
- Plaza de Cueva Grande	200 personas.

Asimismo se hace público, en cumplimiento del artículo 57.2 de la L.O.R.E.G., que los representantes de las candidaturas concurrentes a las presentes elecciones, podrán solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los locales y lugares públicos anteriormente reseñados desde la fecha de la publicación del presente Edicto, siendo el último día para su petición, el próximo día 2 de junio de 2016.

Y para que así conste y para su publicación correspondiente, a los efectos anteriormente acordados, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, María Ivana Vega del Diego.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

4.429

Doña Beatriz Rodríguez López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santa María de Guía, HACE SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 LOREG, la relación de locales oficiales y lugares públicos que se han comunicado por los Ayuntamientos para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes.

AYUNTAMIENTO DE AGAETE

LUGARES PÚBLICOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

CASCO DE AGAETE

Paneles de madera instalados en el muro situado entre las calles San Sebastián y Calle Buenavista.

CASERÍO DE SAN PEDRO

Paneles de madera Instalados en muro exterior de la cancha del Colegio Maestra Ana María Betancor.

BARRIO DEL RISCO

Paneles de madera instalados en la valla de cerramiento cancha antigua escuela unitaria.

PUERTO DE LAS NIEVES

Paneles de madera instalados en el muro situado en la calle Alonso Fernández de Lugo.

- Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad electoral en las farolas del alumbrado público municipal.

LUGARES DE ACTOS PÚBLICOS

CASCO DE AGAETE

Parque Popular

Plaza de la Constitución.

CASERÍO DE SAN PEDRO

Plaza de San Pedro.

BARRIO DEL RISCO

Plaza del Barrio del Risco.

Horarios: De Lunes a Domingo de 20:00 a 24:00 horas

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO

Lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas:

LOCALIZACIÓN	BIEN PÚBLICO EN EL QUE SE PUEDE COLOCAR
Barranquillo La Plaza	Paneles
Parque La Era	Paneles
La Cardonera	Paneles

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencia en la siguiente lista:

Anfiteatro Plaza Nueva, todos los días de la semana.

La Plaza Vieja, todos los días de la semana.

La Plaza de Tasarte, todos los días de la semana.

Local Social Tasarte, todos los días de la semana.

AYUNTAMIENTO DE ARTENARA

- Lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles en el Casco Urbano

Pared de los aparcamientos nuevos situados entre el Casco Urbano y el Campo de Fútbol Municipal.

- Lugares especiales gratuitos para la colocación de pancartas y banderolas .

Avda. Matías Vega, Párroco José Castor y Carretera hacia el campo de fútbol.

- Carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas

En las farolas de alumbrado público del Casco Urbano y de los barrios.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración e los actos de la campaña electoral:

LUGARES PÚBLICOS	HORARIO
Casco: Parque Manuel Díaz Cruz	De Lunes a viernes de 17 a 24 horas sábados, domingo y festivos de 10 a 14 H y de 17 a 24 H.
Barrio Las Arbejas: Plaza de las Arbejas.	De Lunes a viernes de 17 a 24 horas sábados, domingo y festivos de 10 a 14 H y de 17 a 24 H.
Barrio de Lugarejos: Plaza	De Lunes a viernes de 17 a 24 horas sábados, domingo y festivos de 10 a 14 H y de 17 a 24 H.

Barrio de Acusa: Plaza Candelaria	De Lunes a viernes de 17 a 24 horas sábados, domingo y festivos de 10 a 14 H y de 17 a 24 H.
Barrio de las Cuevas: Mirador de la Crucita	De Lunes a viernes de 17 a 24 horas sábados, domingo y festivos de 10 a 14 H y de 17 a 24 H.

AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS	DÍA	HORAS
Plaza de Santiago	Todos los días	De 12:00 a 22:00
Plaza de San Isidro	Todos los días	De 12:00 a 22:00
Plaza de Caideros	Todos los días	De 12:00 a 22:00
Plaza de Saucillo	Todos los días	De 12:00 a 22:00
Cancha Colegio de Tricornia	Todos los días	De 12:00 a 22:00
Plaza de Sardina D. Juan Aguiar	Todos los días	De 12:00 a 22:00
Cancha de Sardina	Todos los días	De 12:00 a 22:00
Plaza de Barrial	Todos los días	De 12:00 a 22:00
Plaza de La Montaña	Todos los días	De 12:00 a 22:00

RELACIÓN DE LUGARES QUE SE RESERVAN EN ESTE MUNICIPIO PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA RELACIONADA CON LAS ELECCIONES GENERALES DEL PRÓXIMO DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.

1. Mobiliario Urbano, tales como farolas.
2. Queda Prohibido fijar carteles en conjuntos históricos-artísticos y en la C/ Capitán Quesada.

AYUNTAMIENTO DE MOYA

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

LUGARES Y LOCALES	CAPACIDAD	EMPLAZAMIENTO
Anfiteatro Pico Lomito	800 personas	Paseo Doramas (Casco)

A disposición (previa solicitud) a partir del 21 de Junio de 2016 (de 17:00 a 23:00 horas), ya que el resto de los días estará ocupado por actos de las Fiestas Principales que han sido programados con anterioridad.

LUGARES Y LOCALES	CAPACIDAD	EMPLAZAMIENTO
Cancha deportiva del Lance	300 personas	C/ Alcalde Pedro Moreno s/n
Plaza de Fontanales	300 personas	Fontanales
Plaza pública de Carretería	300 personas	Carretería
Plaza pública de Trujillo	300 personas	C/ Juan XXIII (Trujillo)
Plaza pública del Frontón	300 personas	El Frontón
Plaza pública de Costa	400 personas	El Roque, Costa
Plaza pública de Lomo Blanco	300 personas	Lomo Blanco
Cancha antiguo C.P. Cabo Verde	200 personas	Ctra. de Cabo Verde
Antiguo C.P. El Laurel	100 personas	Bco. El Laurel
Cancha antiguo C.P. San Fernando	250 personas	Ctra. de San Fernando

A disposición (previa solicitud) de lunes a viernes de 17:00 a 23:00 horas; sábados y domingos de 10:00 a 23:00 horas.

RELACIÓN DE LUGARES QUE SE RESERVAN EN ESTE MUNICIPIO PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA RELACIONADA CON LAS ELECCIONES GENERALES DEL PRÓXIMO DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.

En relación a la reserva de lugares para la colocación de carteles de propaganda relacionada con las próximas Elecciones Generales y considerando que este Ayuntamiento no dispone de lugares (muros) de titularidad municipal para la colocación gratuita de carteles, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 06/05/16, se ha resuelto:

Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles colgados por el sistema de banderolas las farolas del alumbrado público del municipio, excepto en las inmediaciones de los Colegios Electorales, en un radio de 50 metros.

No se permitirá el paso de vehículos cuando sean utilizados para propaganda electoral, tanto visual como acústica a través de las calles Magistral Marrero, Miguel Hernández, León y Castillo y Tomás Morales.

Se prohíbe la realización de pintadas, la instalación de carteles en el mobiliario urbano (marquesinas, papeleras, contenedores de residuos, etc. y la colocación de pancartas suspendidas sobre la calzada cruzando las vías públicas, así como sobre muros y otros espacios de dominio público, árboles, monumentos o señalización vial.

Igualmente le comunico que en este municipio existe una emisora municipal de radio de difusión sonora, cuyas dependencias se encuentran en la Casa de la Cultura, en calle Juan Delgado 5 de esta Villa (teléfono 928611111), no existiendo emisoras de televisión local.

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Locales oficiales y lugares públicos reservados para la celebración gratuita de actos de campaña electoral, así como los emplazamientos para colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, que serán los siguientes:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS

1. Plaza de las Marañuelas, en Arguineguín
2. Plaza Pérez Galdós, en Arguineguín
3. Plaza de Pino Seco, en Arguineguín
4. Parque Nicolás Quesada, en Mogán pueblo
5. Plaza de Veneguera
6. Plaza de Dr. Pedro Betancor León , Playa de Mogán
7. Plaza de Barranquillo Andrés
8. Plaza pública del Horno
9. Plaza Motor Grande, Puerto Rico

El horario de utilización será de Lunes a Viernes desde las 14:00 horas a las 24:00 horas, Sábados y Domingos que será desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas

No se podrá disponer de los siguientes lugares:

Parque Nicolás Quesada, desde el 08 al 13 de junio.

CARTELES

Se han fijado como lugares especiales para la colocación gratuita de carteles, las farolas (con perchas), de los siguientes lugares y emplazamientos:

Barranquillo Andrés y Soria: Farolas ubicadas en la calle Antonio Mejías Navarro.

El Horno: Farolas ubicadas en la calle Tajinaste, desde el nº 13 hasta el nº 32

Arguineguín: Farolas ubicadas en la carretera GC-500, en el tramo que comprende desde el P.K. 28 hasta P.K. 29 (Rotonda Cola de la Ballena hasta Rotonda C.C. La Marea). Avda. Francisco Navarro , desde el nº 2 hasta el nº 3. Calle Damasco, desde el nº 2 hasta el nº 11.

Puerto Rico-Motor Grande: Farolas ubicadas en la calle Madrid, desde el nº 2 hasta el nº 6, desde Avda. Tomás Roca Bosch nº 4, hasta comienzo de la calle Madrid.

Tauro: Farolas ubicadas en la calle Escocia, desde el nº 1 hasta el cruce con la Avda. Canadá nº 1

Playa de Mogán: Farolas ubicadas en la Avda. El Marinero, desde el nº 11 hasta el nº 77

Valle de Mogán: Farolas ubicadas únicamente en la GC. 200, en los tramos comprendidos desde el nº 2 hasta el nº 41, lugar Molino de Viento, y desde el nº 35 hasta el nº 61, lugar Los Pasitos

Veneguera: Farolas ubicadas en la calle La Cardonera, desde el nº 1 hasta el nº 57.

Además de estos emplazamientos en farolas, también se podrán utilizar carteleras municipales habilitadas en cada plaza destinada a la celebración de actos electorales: Plaza de Las Marañuelas, Plaza Pérez Galdós, y Plaza de Pino Seco, poseen una cartelera de 8 metros de largo por 2 metros de ancho, el resto de plazas y parques habilitados para ello poseen una cartelera de 6 metros de largo por 2 metros de ancho.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

LUGARES PÚBLICOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA

Con carácter general, salvo en el Casco Histórico, se permitirá la colocación de carteles, en soportes móviles a la altura del suelo, sin que se fijen en ningún caso a él, en los lugares públicos en que no esté prohibido expresamente, siempre que no dañen los jardines públicos, perturben el tráfico ni impidan el tránsito de las personas, en especial de las que tengan movilidad reducida y deban asistirse de sillas de ruedas.

Con carácter singular, se permitirá la colocación en los siguientes:

San Felipe: Muro inmediato al pilar público

La Atalaya: Muro en la Avda. De la Mancomunidad, entre la entrada del Bardo y la nueva calle del Mercado Agrícola.

Montaña Alta: muro de fachada del cementerio hacia la carretera.

LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA

En el horario comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas, así como entre las 19:00 y las 24: 00 horas, son los siguientes:

Casco de la Ciudad: Plaza Grande y Plaza de las Huertas.

San Roque: Plaza de Sor Lorenza Díaz Bolaños

La Atalaya: Plaza de San Pedro.

Becerril: Plaza de San Pablo.

Montaña Alta: Plaza del Barrio.

San Juan: Plaza del Barrio.

La Dehesa: Plaza del Barrio.

Casas de Aguilar: Plaza del Barrio

El Palmital: Plaza del Barrio

Anzo: Plaza del Barrio

San Felipe: Plaza del Barrio

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

Lugares designados para la celebración de campaña electoral, y lugares designados para la colocación gratuita de carteles para propaganda electoral, siendo los siguientes:

LOCALES CERRADOS

Centro Cultural, ubicado en C./ Párroco Rodríguez Vega, nº 9

ESPACIOS ABIERTOS

Plaza de Nuestra Señora del Socorro

Plaza del barrio de Cuevas Caídas

Plaza del barrio de La Culata

Plaza del barrio de La Solana

Plaza del barrio de El Toscón

Plaza del barrio de El Carrizal

Todos los lugares son utilizables durante todos los días de campaña electoral, en horario de 18:00 a :00 horas.

CARTELES

Sobre la planchas de madera que se colocarán en el margen izquierdo de la carretera GC-60, a la altura del P.K. 01,800 (detrás del Cementerio).

Y para que así conste a efectos de su correspondiente publicación, expido el presente edicto, en Santa María de Guía, a trece de mayo de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA MARÍA DE GUÍA.

3.402

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TELDE

EDICTO

4.430

La Junta Electoral de Zona de Telde

HACE SABER:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en el día de hoy se ha acordado la publicación de la relación de los lugares para la colocación de carteles y de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, que han sido facilitados por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona:

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

- Todas las carteleras públicas.
- Los báculos de las farolas de alumbrado público, la siguiente relación:
 - Zona de Agüimes casco: En la Avda. La Salle, en la Avda. Dr. Joaquín Artilles, (desde La Rambla hasta la Piscina): 5 báculos en total.
 - Zona del Cruce de Arinaga: En la carretera GC-100 que une los barrios de La Goleta, El Cruce de Arinaga

y la Playa de Arinaga y su intersección con la vía denominada GC-191 que une el barrio del Cruce de Arinaga con el acceso al barrio los Espinales, un total de 10 báculos.

- Zona de Las Rosas: En la carretera GC-191, entre los núcleos urbanos de Las Rosas de la parte Norte hasta Las Rosas de la parte Sur, 4 báculos.

- Zona de Montaña Los Vélez: En la carretera GC-191, entre la rotonda con Carrizal (Ingenio) y la entrada a Vargas, 4 báculos.

- Zona del Polígono Industrial de Arinaga: En el canal derecho y en el canal izquierdo, un total de 10 báculos.

AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Reservar como lugares especiales para la colocación gratuita de carteles correspondientes a la campaña electoral de elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, los espacios siguientes:

EMPLAZAMIENTOS: Postes de alumbrado público de todas las vías urbanas, salvo los correspondientes a la Plaza de la Candelaria y Plaza del Buen Suceso, así como al Parque del Buen Suceso, por su condición de casco histórico. También se excluyen los postes que se encuentren ubicados en las rotondas del municipio y en todas aquellas farolas que impidan la de visibilidad en el tráfico rodado.

LUGARES: Se admite la colocación de banderolas siempre que sea a una altura de cuatro metros como mínimo, sobre la rasante de la calle y no sobresaliendo en más de un metro en sentido transversal de la farola o poste, previa autorización de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles en paneles electorales ofertados por el Ayuntamiento:

Las medidas son de 122 x 244 cm/unidad o módulo para su distribución por la junta electoral a las diferentes formaciones políticas

BARRIOS	LUGARES RESERVADOS
Medianías:	
Ayacata. Frente a la plaza	5 unidades
Cercados de Araña. Entrada al pueblo	5 unidades
El Sequero. Cruce	5 unidades
Tunte:	
Debajo del Roque	5 unidades
Mirador, enfrente a la entrada campo de fútbol	5 unidades
Aparcamiento de tierra junto a la Iglesia	5 unidades
Fataga:	
Solar frente a la gasolinera	5 unidades

San Fernando:

Lomo de Maspalomas, solar a la entrada	5 unidades
Bellavista, solar junto oficina de empleo	5 unidades
Bellavista, solar en C/ Alfredo Krauss	5 unidades
Aparcamiento de tierra junto Mercado	5 unidades
Zona Verde frente salida autopista CC Botánico	5 unidades
Avda. Alejandro Castillo	5 unidades
Acera frente prolongación Avda. De Tirajana	5 unidades
Rotonda Hornillo/Hospital	5 unidades
Entorno de la Avda de Gáldar, cerca de la Farmacia de D. Sebastián Sánchez	3 unidades

Playa del Inglés (El Veril):

Avda. De la Unión Europea a la altura de la entrada a Playa del Inglés por El Veril	5 unidades
---	------------

Juan Grande:

Entrada sur de Juan Grande	5 unidades
Entrada Norte de Juan Grande	5 unidades
Cerca de rotonda cercana a la nave de Herdisa hacia el Castillo del Romeral	5 unidades

Castillo del Romeral:

Entrada derecha del Castillo, trasera Cofradía	5 unidades
Aparcamiento de fútbol	5 unidades

Aldea Blanca:

Carretera acceso Aldea Blanca, frente a rotonda del cruce con carretera general	5 unidades
Solar frente a la Iglesia	5 unidades

El Tablero:

Rotonda entre la c/ Chile y c/ Maracay, frente a los CEIP	5 unidades de 122x244 cm
Salida a Calderín	5 unidades
Aparcamiento del I.E.S Agüañaac	5 unidades
Casa del estanque	5 unidades

El Pajar:

Tanatorio, cruce con carretera general	5 unidades
--	------------

Solar del antiguo Club de Mayores	5 unidades
-----------------------------------	------------

Entrada barrio Chico	5 unidades
----------------------	------------

Cercado Espino:

Entrada al pueblo (Puente)	5 unidades
----------------------------	------------

Campo de fútbol	5 unidades
-----------------	------------

LUGARES RESERVADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL EN FAROLAS.

No podrán utilizarse elementos metálicos para fijar la misma.

San Fernando:

Avda. de Tirajana	Desde el Cruce de Viuda de Franco hasta Rotonda de Bellavista
-------------------	---

Avda. Alejandro del Castillo	Toda
------------------------------	------

El Tablero:

Avda. Del Barranco	Toda
--------------------	------

Avda. Fco. Vega Monroy	Toda
------------------------	------

El Pajar:

Calle Principal	Toda
-----------------	------

Castillo del Romeral:

Paseo de Las Salinas	Todo
----------------------	------

Bajada Juan Grande/ Castillo	Rotonda General hasta entrada Castillo del Romeral
------------------------------	--

Aldea Blanca:

C/ Bentejuí	Toda
-------------	------

Tunte:

Entrada al pueblo desde Cruce G.C. 60 hasta el cruce con la C/ La Fuga

Fataga:

C/ Néstor Álamo	Toda
-----------------	------

LUGARES RESERVADOS PARA COLOCACIÓN GRATUITA de PROPAGANDA ELECTORAL EN PANCARTAS, con medidas máximas de 5x3 m, las cuales deberán ir ancladas al suelo con soporte

El Pajar:

Entrada al Pajar

Junto a la rotonda

El Tablero:

Urbanización T-9

San Fernando

Rotonda Cruce Tablero con el Centro de Salud

Ladera

El Lomo, Parcela Social Educativa

Situada entre las c/ Dalí, Zuloaga, Sorolla y Carretera General de Fataga

Juan Grande:

Parcela Municipal

Junto a paso aéreo de Juan Grande, enfrente del pueblo

Aldea Blanca

Subida Aldea Blanca

Antes de la entrada al pueblo, zona cercana a la entrada a la quesería la cueva.

CARTELERÍA ELECTORAL MEDIANTE CUCAÑAS, sólo se permitirá en:

San Fernando:

Rotonda Vda. de Franco

En la mediana norte y sur de las vías de acceso a la rotonda (Avda. de Tirajana)

Espacios de acera pública en el final prolongación Avda. De Tirajana, cerca salida autopista

Zonas verdes

Frente a la gasolinera Texaco (entrada a Sonnenland)

Plaza de los Barrios, Teleclub, Casas o Centro Culturales

Sólo Los días en que la formación política tenga acto asignado.

Entradas / salidas de los barrios

Tunte, Ayacata, Cercados de Araña, Risco Blanco, Fataga, Aldea Blanca, Juan Grande, Castillo del Romeral, San Fernando, (lo especificado anteriormente), El Tablero, El Salobre, Santa Agueda, Cercados de Espino, Montaña La Data, Lomo Perera

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles por calles, para su uso durante la próxima campaña electoral:

PANELES ELECTORALES-UBICACIÓN	CANTIDAD
Parque del Canario	3
Avda. C. (Estadio M. Dcha.)	3
La Era	3
Camino de la Madera Parque (Casa Pastores)	3
Avda. Tirajana – Avda. La Unión (Piscina Mpal.)	3
Plaza Casa Pastores	3
Avda. Canarias (Estadio M. Izda.)	3
Aparcamientos Centro de Salud	4
C/ Doctor Marañón con primero de Mayo	3
Avda. Canarias (Entrada Doct. Izquierda)	3
Avda. Tirajana (Frente C. Infantil)	4
C/ 1º de Mayo (Zona P.M. Catalana)	5
C/ Pérez Galdós (Zona Parque El Taro)	3
C/ Centrífuga (Zona Estadio M.)	5
Parque de la Orilla	3
Orilla zona Alzheimer	3
Parque de Sardina	3
Parque de la Blanca	3
Plaza de Sardina	2
Pozo Izquierdo	3
Recinto Ferial	3
Santa Lucía	3
Avda. Atlántico (Zona Balos)	2
Plaza de Balos	5
	78

AYUNTAMIENTO DE TELDE

Autorizar la ubicación de pancartas y paneles móviles en las zonas pavimentadas de plazas y parques públicos del municipio, para la colocación en los mismos de propaganda electoral, salvo en los que a continuación se indican:

- Rambla central de San Gregorio
- Parque Urbano de San Juan
- Parque Urbano de Arnao
- Parque Urbano de San Gregorio (El Ejido)
- Parque Urbano El Palmeral de Jinámar
- Plaza de San Juan

Con carácter general, queda prohibido instalar las pancartas y paneles móviles en los jardines y espacios públicos con vegetación, sea cual fuere el soporte de los mismos.

Queda expresamente prohibido realizar pintadas o pegar carteles electorales en todo el Término Municipal, salvo que se realicen en paneles móviles.

Asimismo queda totalmente prohibida la colocación de pancartas dentro del perímetro del Conjunto Histórico-Artístico de San Juan y San Francisco, en las Casas Consistoriales, Colegios, Centros Oficiales e Instalaciones Deportivas.

Los carteles, pancartas o cualquier otro tipo de soporte de propaganda electoral que se coloquen en los báculos de las farolas de alumbrado público deben estar sujetos por cintillos de plástico.

En el supuesto de que se coloquen pancartas, paneles o cualquier otro tipo de propaganda electoral en los lugares prohibidos por este Decreto, o se colocara publicidad en los báculos de las farolas utilizando un sistema diferente al autorizado, se ordenará la inmediata retirada de los mismos y su depósito en las dependencias municipales, con evaluación de los daños producidos para tramitar el correspondiente expediente de resarcimiento de daños al Partido o Coalición política que se anuncia en los mismos.

Esta resolución será comunicada a la Junta Electoral de Zona, a los efectos prevenidos en la Legislación vigente.

AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Establecer como lugares especiales de uso gratuito para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se referencian en la siguiente relación:

LOCALIZACIÓN	BIEN PÚBLICO EN EL QUE SE VA A COLOCAR LA INFORMACIÓN ELECTORAL
Se podrán colocar por todo el municipio, salvo en los tramos de la carretera GC-41 que comprenden la totalidad de la Ctra/. Vista Alegre, la Avda/. Los Almendros y la Avda/. Juan Carlos I.	Farolas Postes Publicitarios
Todos los barrios del municipio	Tablones de Anuncios y Carteleras Municipales

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Para la celebración de actos:

En plazas públicas durante todos los días, de 19:00 a 22:,00 horas, las siguientes:

- Plaza Ntra. Sra. Del Rosario – Agüimes
- Plaza 1ª de Mayo – Cruce de Arinaga
- Plaza Ntra. Sra. Del Pino – Arinaga
- Plaza Montaña de Los Vélez

AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Designar los siguientes locales oficiales y lugares públicos que a continuación se citan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado:

CENTROS MUNICIPALES

Centro Cívico El Burrero, emplazado en la Calle La Corsa, que estará disponible todos los días de campaña electoral durante el horario de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Cívico de Carrizal, emplazado en la Avenida Carlos V, y estará disponible todos los días de campaña electoral durante el horario de 19:00 a 23:00 horas, excepto los siguientes días que se señalan a continuación:

- Viernes 10 de junio de 2016
- Sábado 11 de junio de 2016
- Jueves 16 de junio de 2016
- Viernes 17 de junio de 2016.

Centro Cultural Federico García Lorca, emplazado en la Calle Ramón y Cajal, que estará disponible todos los días de campaña electoral durante el horario de 19:00 a 23:00 horas, excepto los siguientes días que se señalan a continuación:

- Miércoles 15 de junio de 2016
- Sábado 18 de junio de 2016
- Miércoles 22 de junio de 2016.

PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS

Todos los días de la campaña electoral de 12:00 a 23:00 horas.

- Plaza de la Candelaria

- Plaza del Cristo
- Plaza del Sequero
- Plaza del Buen Suceso
- Plaza de la Jurada
- Parque del Toril
- Parque de las Mimosas
- Parque del Santísimo
- Plaza de Las Majoreras
- Plaza de los Molinillos
- Plaza del Lirón
- Plaza Adolfo Suárez
- Parque de la Música
- Plaza de la Longuera
- Plaza de la Hoyeta
- Plaza de Cercado Grande

LOCALES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

Todos los días de la campaña electoral en horario de 19:00 a 22:00 horas.

- El Sequero
- Chaxiraxi (Lomo la Candelaria)
- El Cuarto
- El Lirón
- Aula Rural de La Pasadilla
- Barrio Nuevo
- El Cristo
- La Capellanía
- El Santísimo
- Cercado Grande

- Las Puntillas
- Lomo Cardón
- Lomo Juan
- Local del C.F. Las Majoreras
- Aguatona
- Los Molinillos
- La Longuera
- Alto Arena
- La Hoyeta
- Cuesta de Caballero
- La Jurada

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de Campaña Electoral, de los que puede disponer los días establecidos para la Campaña Electoral, son los siguientes:

TELECLUBS:

Ayacata

CASAS O CENTROS CULTURALES:

El Tablero, excepto los días 15, 16, 17 y 22 de junio

Juan Grande, excepto los días: 20, 21, 22, 23 y 24 de junio

Castillo del Romeral excepto el día 23 de junio

PLAZAS PÚBLICAS. Se pueden disponer los días establecidos para campaña electoral en el horario de: 10:00 a 23:00 horas:

Tunte:

Plaza Pública

Parque de Ocio en Las Lagunas

San Fernando:

Plaza Pública junto a la Iglesia de San Fernando

Auditorio OMT (Parque del Sur)

El Tablero:

Plaza Pública “Pepe el Barbero”

Parque Trasera Mercadona - T-5

Castillo del Romeral:

Plaza junto a la Iglesia de San Miguel

Plaza Pública

Plazas Públicas:

Aldea Blanca

Juan Grande

Cercado de Espino (ambas plazas)

Santa Águeda

Fataga

Ayacata

Cercados de Araña

Risco Blanco

Taidía

Montaña La Data

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Relación de lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos electorales de campaña para las próximas elecciones:

LUGAR	CALLE	METROS
Plaza del Paradero	C/ Tomás Arroyo Cardoso	1.000
Plaza de Sardina	C/ San Isidro	1.200
Parque la Enredadera	C/ La Enredadera	2.000
Parque de Orilla Baja	C/ Obispo Cervera C/ Isla de Lobos	2.400
Parque de Casa Pastores	C/ Timanfaya	1.400
Plaza de Balos	C/ Picaso	1.600
Parque El Canario	C/ Marianela	1.600

Plaza del Doctoral	C/ Guyadeque	1.600
Parque de la Masía Catalana	C/ Tinajo C/ José Zorrilla	1.200
Plaza de Pozo Izquierdo	C/ La Chopa	1.000
Parque de Los Llanos	C/ Diego de Ordaz	800
Parque del Taro Doctoral	C/ Pérez Galdós	800
Parque de San Borondón	C/ Domingo Doreste C/ Espronceda C/ Jerónimo Falcón	1.200
Parque de La Blanca	C/ Médico Juan Sánchez	1.800
Parque Masía Catalana	C/ Castrillo	1.500
Parque de la Libertad	Tramo comprendido entre la Avenida de la Unión t c/ Parque de La Libertad Números 36-37-38-39-40 y C/ Parque de la Libertad Números 32-33-34	1.000

Los horarios para llevar a cabo los actos, son los que a continuación se indican:

Sábados y domingos desde las 10:00 horas hasta las 22:00 horas

Días laborales desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas.

Igualmente se comunica que en los lugares que a continuación se relacionan, no se podrán llevar a cabo actos electorales, los días que asimismo se indican por encontrarse los mismos ocupados con otros actos, con anterioridad:

PLAZA DE BALOS: Los días del 10 al 19 de junio de 2016, ambos inclusive.

PLAZA DE POZO IZQUIERDO: El día 23 de junio de 2016

PARQUE DE LA BLANCA: Los días 22 al 24 de junio de 2016, ambos inclusive.

AYUNTAMIENTO DE TELDE

Autorizar la celebración de actos de la Campaña Electoral en los siguientes lugares y locales públicos:

- Colegios Públicos del Municipio
- Plazas Públicas del término municipal, salvo las reseñadas a continuación:
- Rambla central de San Gregorio
- Parque Urbano de San Juan
- Parque Urbano de Arnao

- Parque Urbano de San Gregorio (El Ejido)

- Parque Urbano El Palmeral de Jinámar

- Plaza de San Juan

Los Colegios Públicos se podrán utilizar, para este fin, de Lunes a Viernes a partir de las 20:00 horas.

Las Plazas públicas podrán utilizarse cualquier día y en horario comprendido entre las 10:00 y las 24:00 horas.

El Teatro municipal Juan Ramón Jiménez y los Pabellones deportivos municipales “Paco Artiles”, “Rita Hernández” y “Juan Carlos Hernández (Jinámar)”, no se ofertan con carácter general, toda vez, de una parte, algunas de esas instalaciones se encuentran actualmente en obras, y, de otra parte, porque su utilización está supeditada a las actividades culturales y deportivas que se celebren en aquellos que estén al uso o puedan ponerse al uso, una vez finalizada las obras. No obstante, podrán ser utilizados a tal fin previa solicitud a este Ayuntamiento, quien concederá su uso si no estuviesen programadas actividades en dichas instalaciones para la fecha solicitada y atendiendo exclusivamente al criterio de fecha de presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Establecer como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral en las elecciones a cortes generales, los que se referencian en la siguiente relación, en los días y horas que se expresan:

DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES	USO HABITUAL	FECHAS Y HORARIOS DISPONIBLE
Plaza Pública de San Miguel	Valsequillo Casco		Uso público	Días 10, 11, del 13 al 18 y del 20 al 24 de junio, de 20:00 a 22:00 horas Días 12 y 19 de junio, de 13:00 a 22:00 horas
Plaza Pública del Valle de San Roque	Valle de San Roque		Uso público	Del 10 al 24 de junio de 10:00 a 22:00 horas (salvo los sábados de 18:00 a 19:30 horas)
Plaza Pública de La Barrera	Parque Juan Gil Gil		Uso público	Del 10 al 24 de junio de 10:00 a 22:00 horas
Plaza Pública de Luis Verde	Plaza Luis Verde nº 12		Uso público	Del 10 al 24 de junio de 10:00 a 22:00 horas
Plaza Pública de Las Vegas	Avda/. Las Vegas nº 11		Uso público	Del 10 al 24 de junio de 11:00 a 22:00 horas

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se libra el presente en Telde a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Recursos Humanos y Organización

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.431

Mediante Resolución número 700, de 10 de mayo de 2016, la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 30-06-2015), se ha dispuesto proceder a la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a General de PROTOCOLO del Cabildo de Gran Canaria, que se regirá por las Bases que se insertan a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE PROTOCOLO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

Primera. Objeto de las Bases.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria del puesto de Director/a General de PROTOCOLO del Cabildo Insular de Gran Canaria, atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad, así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.1 i), 130 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, los artículos 72 a 75 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los artículos 63 y 66 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 91, de 14-07-2008), y demás normativa concordante.

Segunda. Características del puesto.

Las características del puesto en cuanto a denominación, destino, retribución, y requisitos específicos, se señalan en el Anexo I.

Las funciones del puesto de Director/a General de PROTOCOLO del Cabildo de Gran Canaria, son las establecidas en el artículo 66 del ROGA y en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril:

- Dirigir y gestionar los Servicios de su competencia.
 - Dirigir y coordinar las unidades orgánicas adscritas a cada Dirección General.
 - Elaborar Proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de competencias.
 - Elaborar, seguir y controlar el presupuesto anual de los Servicios de su competencia.
 - Evaluar los Servicios de su competencia.
 - Elevar la propuesta de resolución, en su caso, al órgano competente para su resolución.
 - Autorizar y disponer gastos y reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y demás condiciones que se fijan para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el ámbito de sus competencias.
 - Ejercer las funciones en materia de personal que se le encomienden.
 - Revisar de oficio sus propios actos.
 - Las que les deleguen los demás órganos insulares.
 - El impulso de la ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno y superiores de la administración del cabildo insular.
 - Las facultades de órgano de contratación en su ámbito funcional que se desconcentren.
- Tercera. Requisitos de participación:
- Ser Funcionario de carrera estatal, autonómico o local, subgrupo A1 (título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente).
 - Quienes no ostenten dicha condición de funcionario de carrera, -según lo previsto en la Ley 7/1985 y en el artículo 63.3 del ROGA- deberán poseer, en todo caso, la titulación señalada en el anexo I y acreditada experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. En

este caso, habrá de acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en normativa comunitaria sobre acceso a las Administraciones Públicas.
- b) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.
- d) Poseer reconocida competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, en la gestión pública o privada.

Los requisitos específicos de titulación y experiencia profesional para participar en la Convocatoria, son los señalados en el Anexo I.

Cuarta. Publicación de la convocatoria y presentación de solicitudes:

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de anuncios y página web de la Corporación (www.grancanaria.com).

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura Anexo II a estas Bases, se presentarán en el Registro General de la Corporación, registros desconcentrados, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web de la Corporación la lista provisional de admitidos, concediendo un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para subsanaciones.

Quinta. Además de los datos previstos en el indicado modelo (Anexo II), los aspirantes adjuntarán a la solicitud la fotocopia compulsada del D.N.I., y el currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, la titulación académica, experiencia profesional, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con el puesto solicitado. Los documentos acreditativos de lo expresado en dicho currículum deberán ser originales o, en su caso, copia de los mismos compulsada por el órgano del Registro en el que se presente. Cuando los méritos se hayan adquirido a través de relación laboral o funcional, en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo, se acreditará mediante certificado, en el que se hará constar el Grupo, Cuerpo/Escala y Subescala al que pertenecen, y la antigüedad. La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante el informe de vida laboral y fotocopia compulsada del contrato o certificado de empresa.

Sexta. Examinada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los/as candidatos/as, se remitirán las solicitudes al titular de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia a la que está adscrito el puesto, a fin de que se emita el correspondiente informe-propuesta del candidato/a a designar, atendiendo a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto. Con anterioridad a la emisión de dicho informe-propuesta se podrá acordar la celebración de una entrevista a los/as candidatos/as que se consideren más idóneos.

En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes, el Excmo. Sr. Presidente elevará la correspondiente propuesta de nombramiento al Consejo de Gobierno Insular.

Séptima. El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona seleccionada de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como de su idoneidad y adecuación al puesto.

Octava. Toma de posesión.

En caso de que el nombramiento recaiga en quien ostente la condición de funcionario/a de carrera, el plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de TRES DÍAS HÁBILES, comenzando a contar a partir del día siguiente al del cese en su puesto de origen, que deberá efectuarse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no ostentar la condición de funcionario/a de carrera, el plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de TRES DÍAS HÁBILES, comenzando a contar a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, mayo de dos mil dieciséis.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30-06-2015), María Isabel Santana Marrero.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que las presentes bases de la convocatoria del puesto de Director/a General de Protocolo del Cabildo de Gran Canaria, y sus Anexos I y II, han sido aprobadas mediante Resolución número 700, de 10 de mayo de 2016.

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Carmen Delia Morales Socorro.

ANEXO I

Denominación del puesto: Director/a General de PROTOCOLO.

Destino: Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia.

Retribución bruta anual: 53.485,88 euros.

Requisitos específicos:

* Titulación: Licenciado/a.

* Experiencia profesional mínima de cinco años en Departamentos de Protocolo de instituciones públicas.

* Experiencia profesional mínima de 15 años en la Administración Pública.

* Se valorará:

- Experiencia profesional mínima de cinco años en Gabinetes de Presidencia de instituciones públicas.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD****PUESTO AL QUE ASPIRA:**

--

CONVOCATORIA

Fecha de publicación del anuncio en el BOP:

--

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI (indicando letra NIF):
Fecha nacimiento:	País y lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	Teléfono fijo: Móvil:
		Correo electrónico:	
Domicilio: calle o plaza, núm., piso, letra.			Código Postal:
Localidad:		Provincia:	

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones de participación señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En a de de 2016.

Fdo.:

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.-

**Consejería de Gobierno
de Hacienda y Presidencia
Intervención (U.A. de Contratación)**

ANUNCIO

4.432

Cumplimentando lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, a continuación se relacionan los expedientes cuya formalización contractual se ha llevado a cabo por esta Corporación en los meses de MARZO - ABRIL DE 2016.

- OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: PROYECTO DE ADECUACIÓN ACCESIBLE DE LA CASA DE COLÓN.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto varios criterios.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (269.559,42 EUROS).

I.G.I.C.: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (18.689,16 EUROS)

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 9 de marzo de 2016.

Contratista: Construcciones Rodríguez Luján, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe neto adjudicación: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (228.855,94 EUROS).

Importe I.G.I.C.: DIECISÉIS MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.019,92 EUROS).

FORMALIZACIÓN:

Fecha: 29 de marzo de 2016.

- OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: MURO DE CONTENCIÓN EN LA CARRETERA GC-324, P.K. 3+420 M.I., T.M. DE SANTA BRÍGIDA.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe: CIEN MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (100.047,56 EUROS).

I.G.I.C.: SIETE MIL TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (7.003,33 EUROS).

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 21 de marzo de 2016

Contratista: Juan Fuentes Lorenzo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe neto adjudicación: SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (73.835,10 EUROS).

Importe I.G.I.C.: CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.168,45 EUROS).

FORMALIZACIÓN:

Fecha: 5 de abril de 2016.

- OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: MURO DE SOSTENIMIENTO EN LA GC-700 P.K. 6+560 Y P.K. 6+690 T.M. SANTA MARÍA DE GUÍA.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe: CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (120.307,87 EUROS).

I.G.I.C.: OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.421,55 EUROS).

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 21 de marzo de 2016.

Contratista: Matías García García.

Nacionalidad: Española.

Importe neto adjudicación: CIENTO TRES MIL TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (103.031,66 EUROS).

Importe I.G.I.C.: SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (7.212,22 EUROS)

FORMALIZACIÓN:

Fecha: 15 de abril de 2016.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37, de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria**ANUNCIO****4.434**

Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 225/16, de 26 de abril, por el que se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, con arreglo a lo siguiente:

1) ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, calle Fondos de Segura, s/n, 1ª planta Edificio de servicios del Estadio de Gran Canaria 35019 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928.415.644 - fax: 928.382.275. www.grancanariadeportes.com

2) FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3) IMPORTE DE LA LICITACIÓN:

UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.328.331,78 euros), más I.G.I.C. de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (92.983,22 euros) (Importe total: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (1.421.315,00 euros), dividido en 3 lotes:

- LOTE NÚMERO 1 Centro Insular de Deportes de Gran Canaria. Importe 171.172,90 euros más I.G.I.C. 11.982,10 euros (Importe total 183.155,00 euros)

- LOTE NÚMERO 2 Ciudad Deportiva Gran Canaria. Importe 459.841,12 euros más I.G.I.C. 32.188,88 euros (Importe total 492.030,00 euros).

- LOTE NÚMERO 3 Ciudad Deportiva Siete Palmas. Importe 697.317,76 euros más I.G.I.C. 48.812,24 euros (Importe total 746.130,00 euros).

4) FINANCIACIÓN:

Condicionado el abono de este contrato a la aprobación del gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria.

5) PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga máximo 2 años más.

6) SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

Requisitos mínimos de solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los que figuran en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares:

Criterio objetivo (Criterio evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas):

Precio: 55 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos aquellas ofertas que propongan el mínimo establecido en el PCAP, y con 55 puntos la oferta que proponga el mejor precio. La puntuación otorgable a las restantes ofertas se realizará mediante un cálculo proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $55 \times (\text{oferta a ponderar} - \text{precio licitación}) / (\text{Mejor oferta} - \text{precio licitación})$.

Criterios subjetivos (Criterios NO evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas):

Mejoras: 25 puntos.

Mejoras voluntarias ofrecidas por el licitador que sean aplicables y que supongan una ganancia objetiva en el desarrollo del proyecto de servicio. Los criterios que deberán orientar las propuestas de inversión serán:

a) Mejoras en la funcionalidad técnica de los sistemas de cámaras y grabación de cctv existentes en las instalaciones.

b) Sistema de control de rondas, sistema de control de accesos (mantenimiento preventivo y correctivo de barreras). Otras propuestas a considerar que estén relacionadas con el objeto del contrato.

c) Servicios auxiliares o complementarios al objeto del contrato.

d) Bolsa de horas sin coste adicional, se valorará el número de horas ofrecidas sin coste alguno cuyo objeto sean cubrir necesidades extraordinarias y que no puedan ser acometidas con arreglo a las frecuencias establecidas en el presente PPT. Se evaluará de la siguiente forma: $\text{Puntuación oferta} = \text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Oferta con mayor bolsa de horas}}$.

La puntuación máxima (8 puntos) se dará a la propuesta que ofrezca mayor número de horas. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

Proyecto técnico del servicio: 20 puntos

La valoración del Proyecto técnico organizativo por instalación o lote, se realizará conforme la tabla incluida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) LUGAR DE OBTENCIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

En el perfil de contratante del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, dirección: www.grancanariadeportes.com (Apartado: "Gestión

administrativa”, “Perfil de contratante”, “Anuncios de licitación” y a continuación, el nombre de esta licitación).

9) CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (excluido I.G.I.C.).

10) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

El plazo de presentación de plicas será de QUINCE días naturales, a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, hasta las 12:00 horas del último día. Lugar de presentación: Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en la dirección indicada en el punto 1, o por Correos en la forma señalada en el pliego (cláusula 13.2).

11) APERTURA DE PROPOSICIONES (CRITERIOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS):

Las empresas interesadas en esta contratación podrán informarse de la fecha de las sesiones de la Mesa de Contratación para la apertura de sus ofertas en Contratación. Área de Asuntos Administrativos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y en el perfil de contratante antes indicado.

12) MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CRITERIO OBJETIVO).

El que figura en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “Proposición criterios objetivos”.

13) ABONO DE ANUNCIOS:

Los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos, serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.500,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Ángel Víctor Torres Pérez.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Contratación de Obras, Servicios y Suministros

ANUNCIO

4.435

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Cabildo de Lanzarote.

c) Número de expediente: 021/16.

2) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: “SERVICIO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y SALA DE MUSCULACIÓN, INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A REALIZAR POR EL SERVICIO INSULAR DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EN LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE”.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Isla de Lanzarote.

e) Duración del contrato: DOCE (12) MESES.

f) CPV: 92620000-3.

3) TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

- Precio: Hasta 10 puntos.

- Mejoras aportadas a la titulación de los monitores y del coordinador: Hasta 4 puntos.

4) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 EUROS) más CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 EUROS) en concepto de I.G.I.C.

5) GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será del 5 por 100 del precio de adjudicación de los contratos, excluido el I.G.I.C.

6) OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, código postal 35500, teléfono 928.598.530, fax 928.800.353 y correo electrónico:

“organodecontratacion@cabildodelanzarote.com”, así como en el perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

7) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia que aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactadas en castellano, a la Secretaría General de esta Corporación, sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), ajustadas al modelo oficial que se incluye, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS MESES.

c) Admisión de variantes: No.

9) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 09:30 a.m., en acto público, en la Sala de Comisiones 1, sito en la planta primera de este Cabildo Insular, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el miércoles en cuestión, sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de este Cabildo en el teléfono 928.598.530, de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

10) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario y ascienden aproximadamente a la cantidad de novecientos cincuenta euros (950,00 euros).

Arrecife, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

3.403

Contratación de Obras, Servicios y Suministros

ANUNCIO

4.436

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

c) Número de expediente: 022/16.

2) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON DESTINO AL HOSPITAL INSULAR.

c) Número de unidades a entregar: Según Pliego.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Según Pliego.

f) Plazo de entrega: Según Pliego, durante el plazo de DOS (2) AÑOS o hasta que se agote el presupuesto del contrato.

g) CPV: 09122100-1.

3) TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

- Precio (descuento sobre el precio de venta al público, por KG, impuestos incluidos).

4) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000,00 euros).

5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000,00 euros) más CERO EUROS (0,00 euros) en concepto de I.G.I.C.

6) GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: No se exige.

7) OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación

de Obras, Servicios y Suministros), sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, código postal 35500, teléfono 928.598.530, fax 928.800.353 y correo electrónico:

“organodecontratacion@cabildodelanzarote.com”, así como en el perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote (www.contrataciondelestado.es)

8) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Pueden dirigirse redactadas en castellano a la Secretaría General de esta Corporación, sita en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: QUINCE DÍAS.

c) Admisión de variantes: No.

10) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 09:30 a.m., en acto público, en la Sala de Comisiones número 1 del Cabildo, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el miércoles en cuestión, sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de este Cabildo en el teléfono 928.598.530, de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

11) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario y ascienden

aproximadamente a la cantidad de novecientos cincuenta euros (950,00 euros).

Arrecife, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

3.404

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Servicio de Contratación y Patrimonio

Sección de Contratación

ANUNCIO

4.437

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CRITERIO ÚNICO DEL PRECIO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio - Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio - Sección de Contratación.

2. Domicilio: Calle León y Castillo, número 270-5ª Planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

4. Teléfono: 928.446.170.

5. Telefax: 928.446.161.

6. Correo electrónico: contratacion@laspalmasgc.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.laspalmasgc.es

8. Fecha límite de obtención de la documentación e información: La del vencimiento de la convocatoria.

d) Número de expediente: 1.196/15-S.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO CENTRO.

c) División por lotes y número de lotes / Número de unidades: 3.

d) Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

e) Plazo de ejecución / entrega: Dos años, susceptible de prórroga expresa en dos adicionales.

f) Admisión de prórroga: Si.

g) CPV: 92331210-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Criterio único del precio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.728,97 EUROS). I.G.I.C.: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.271,03 EUROS) (7%).

Importe total: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 EUROS).

a.1: Lote 1. Importe neto: 18.691,59 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 20.000,00 euros.

a.2: Lote 2. Importe neto: 18.691,59 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 20.000,00 euros.

a.3: Lote 3. Importe neto: 9.345,79 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 10.000,00 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: cinco por ciento (5%) del precio del contrato sin incluir I.G.I.C.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera, y técnica: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 9.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: En la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Atención Ciudadana - Registro General.

2. Domicilio: León y Castillo, número 270-1ª planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: León y Castillo, número 270-3ª planta (Salón de Reuniones).

b) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

c) Fecha y hora: Se señalará oportunamente en el Perfil de Contratante.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de mayo de dos mil dieciséis.

LA COORDINADORA GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Mercedes Cejudo Rodríguez.

3.369

Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Servicio de Contratación y Patrimonio

Sección de Contratación

ANUNCIO

4.438

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CRITERIO ÚNICO DEL PRECIO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio - Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio - Sección de Contratación.

2. Domicilio: Calle León y Castillo, número 270-5ª Planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

4. Teléfono: 928.446.170.

5. Telefax: 928.446.161.

6. Correo electrónico: contratacion@laspalmasgc.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.laspalmasgc.es

8. Fecha límite de obtención de la documentación e información: La del vencimiento de la convocatoria.

d) Número de expediente: 1.194/15-S.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA, ILUMINACIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL DISTRITO CENTRO.

c) División por lotes y número de lotes / Número de unidades: 3.

d) Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

e) Plazo de ejecución / entrega: Dos años, susceptible de prórroga expresa en dos adicionales.

f) Admisión de prórroga: Si.

g) CPV: 32342410-9. 92000000.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Criterio único del precio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.074,77 EUROS). I.G.I.C.: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS EUROS (3.925,23 EUROS) (7%).

Importe total: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 EUROS).

a.1: Lote 1. Importe neto: 7.476,64 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 8.000,00 euros.

a.2: Lote 2. Importe neto: 37.383,18 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 40.000,00 euros.

a.3: Lote 3. Importe neto: 11.214,95 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 12.000,00 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: cinco por ciento (5%) del precio del contrato sin incluir I.G.I.C.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera, y técnica: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 9.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: En la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Atención Ciudadana - Registro General.

2. Domicilio: León y Castillo, número 270-1ª planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: León y Castillo, número 270-3ª planta (Salón de Reuniones).

b) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

c) Fecha y hora: Se señalará oportunamente en el Perfil de Contratante.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, diez de mayo de dos mil dieciséis.

LA COORDINADORA GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Mercedes Cejudo Rodríguez.

3.370

Área de Gobierno de Economía y Hacienda**Servicio de Contratación y Patrimonio****Sección de Contratación****ANUNCIO****4.439**

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CRITERIO ÚNICO DEL PRECIO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio - Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio - Sección de Contratación.

2. Domicilio: Calle León y Castillo, número 270-5ª Planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

4. Teléfono: 928.446.170.

5. Telefax: 928.446.161.

6. Correo electrónico: contratacion@laspalmasgc.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.laspalmasgc.es

8. Fecha límite de obtención de la documentación e información: La del vencimiento de la convocatoria.

d) Número de expediente: 1.159/15-S.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MATERIALES DE EQUIPOS DE SONIDO, MEGAFONÍA E ILUMINACIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO DE TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA.

c) División por lotes y número de lotes / Número de unidades: 3.

d) Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

e) Plazo de ejecución / entrega: Dos años, susceptible de prórroga expresa en dos adicionales.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 32342410-9. 92000000.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Criterio único del precio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS 74.766,36 euros. I.G.I.C.: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.233,64 EUROS) (7%).

Importe total: OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 EUROS).

a.1: Lote 1. Importe neto: 9.345,80 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 10.000,00 euros.

a.2: Lote 2. Importe neto: 31.775,70 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 34.000,00 euros.

a.3: Lote 3. Importe neto: 33.644,86 euros. I.G.I.C.: 7%. Importe total: 36.000,00 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS. Provisional: No exigida. Definitiva: cinco por ciento (5%) del precio del contrato sin incluir I.G.I.C.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera, y técnica: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 9.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: En la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Atención Ciudadana - Registro General.

2. Domicilio: León y Castillo, número 270-1ª planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: León y Castillo, número 270-3ª planta (Salón de Reuniones).

b) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

c) Fecha y hora: Se señalará oportunamente en el Perfil de Contratante.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de mayo de dos mil dieciséis.

LA COORDINADORA GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Mercedes Cejudo Rodríguez.

3.371

Área de Gobierno de Economía y Hacienda**Servicio de Contratación y Patrimonio****Sección de Contratación****ANUNCIO****4.440**

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio - Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio - Sección de Contratación.

2. Domicilio: Calle León y Castillo, número 270-5ª Planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

4. Teléfono: 928.446.170.

5. Telefax: 928.446.161.

6. Correo electrónico: contratacion@laspalmasgc.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.laspalmasgc.es

8. Fecha límite de obtención de la documentación e información: La del vencimiento de la convocatoria.

d) Número de expediente: 1.137/15-S.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: SERVICIO DE TRANSPORTE, TRASLADOS Y/O DESPLAZAMIENTOS DE VIAJEROS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO DE CIUDAD ALTA.

c) División por lotes y número de lotes / Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares; en caso contrario se efectuará la entrega en la Oficina Gestora.

e) Plazo de ejecución / entrega: Cuatro años.

f) Admisión de prórroga: Si, dos años como máximo.

g) CPV: 60140000-1.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios:

a) Propuesta u oferta económica; b) Número de plazas disponibles para el desplazamiento de personas con movilidad reducida; según lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 8.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (37.383,18 EUROS). I.G.I.C. (%): DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS 2.616,82 euros.

Importe total: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS).

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: cinco por ciento (5%) del precio del contrato sin incluir I.G.I.C.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 9.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: En la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Atención Ciudadana - Registro General.

2. Domicilio: León y Castillo, número 270-1ª planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS MESES, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: León y Castillo, número 270-3ª planta (Salón de Reuniones).

b) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

c) Fecha y hora: Se señalará oportunamente en el Perfil de Contratante.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, cinco de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE - PRESIDENTE (Titular del Área de Economía y Hacienda), Augusto Hidalgo Macario.

3.372

Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

4.441

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO, TROFEOS Y MATERIAL TEXTIL, TODOS ELLOS ARTICULOS DE USO DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, PARA ATENDER LAS DEMANDAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación

del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 137, de fecha 2 de noviembre de 2015.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

c) Criterios de adjudicación: Criterio único del precio más bajo.

4. ADJUDICACIÓN:

• Lote 1 (Suministro de material deportivo no inventariable): SANLE SUMINISTROS DEPORTIVOS, S.L.

a) CIF: B-35442219

b) Fecha de adjudicación: 25 de abril de 2016.

c) Importe de adjudicación: 44.000,00 euros.

d) Plazo de duración del contrato: 4 años.

e) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2016.

• Lote 2 (Suministro de trofeos, medallas y placas): RAULMA SPORT, S.L.

a) CIF: B-35794403

b) Fecha de adjudicación: 25 de abril de 2016.

c) Importe de adjudicación: 44.000,00 euros.

d) Plazo de duración del contrato: 4 años.

e) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2016.

• Lote 3 (Suministro de material textil deportivo): CANARIAS DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, S.L.

a) CIF: B-35265537

b) Fecha de adjudicación: 25 de abril de 2016.

c) Importe de adjudicación: 32.000,00 €.

d) Plazo de duración del contrato: 4 años.

e) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2016.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

3.359

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.442

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES.

En ejecución de lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución del Director General de Administración Pública, por vacancia el Concejal Delegado de Recursos Humanos registrada en el Libro de Decretos y Resoluciones del Alcalde con número 13.550, de 12 de mayo de 2016, por la que se proroga el plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto de Director General de Edificación y Actividades, Área de Gobierno de Urbanismo, cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 36 del 23 de marzo de 2016, y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado número 79 del 1 de abril de 2016.

“Resolución del Director General de Administración Pública, por la que se proroga el plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto de Director General de Edificación y Actividades, Área de

Gobierno de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con el expediente de referencia en el que se acredita lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Resolución del Director General de Administración Pública número 7.419/2016, de 21 de marzo, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria Pública para la provisión del puesto de Director General de Edificación y Actividades, del Área de Gobierno de Urbanismo, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 del 23 de marzo de 2016, de las Bases y Convocatoria Pública para la provisión del puesto de Director General de Edificación y Actividades.

3. Publicación en el Boletín Oficial del Estado número 79 del 1 de abril de 2016, de extracto de las bases donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes es de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación en este Boletín, por lo que dicho plazo expiró el pasado 19 de abril de 2016.

4. Resolución del Director General de Administración Pública número 13.550, de 12 de mayo de 2016, por la que se proroga el plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto de Director General de Edificación y Actividades, Área de Gobierno de Urbanismo.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

- Bases y Convocatoria pública para la provisión del puesto de Director General de Edificación y Actividades.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 42.6 recoge literalmente:

“Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno”.

Segundo: De acuerdo con las Bases que rigen el procedimiento para el nombramiento del puesto de Director General de Edificación y Actividades el plazo para resolver el mismo era de UN MES contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Dado el número de candidatos presentados al proceso de selección y la carga de trabajo actual que soportan los distintos órganos municipales que intervienen en el procedimiento, se estima necesario la ampliación

del plazo de resolución del expediente por el plazo de medio mes.

Visto el Informe de la responsable técnico del Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de mayo de 2016, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del decreto del Alcalde número 44.521, de 30 de diciembre de 2015, por el que se modifica el Decreto número 21.693/2015, de 10 de julio, en el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

RESUELVE

Primero: Prorrogar por medio mes el plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto de Director General de Edificación y Actividades, del Área de Gobierno de Urbanismo, tras lo cual el plazo para su resolución finalizará el día 4 de junio de 2016.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Por vacancia, Decreto número 44.521/2015, de 30 de diciembre), EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, Mario Marcelo Regidor Arenales.

3.458

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

4.443

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del presente año, acordó la Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tasas por Licencias de Aperturas de Establecimientos Traspasos y Traslados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gáldar, a once de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Teodoro Sosa Monzón.

3.329

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

4.444

Por resolución de Alcaldía número 2.138, de fecha 9 de mayo de 2016, se aprobó la adjudicación definitiva del "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS PARA DESARROLLO DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE INGENIO", lo que se publica a los efectos del artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Il. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 2.177/2016.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS PARA DESARROLLO DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE INGENIO.

b) Anuncio Licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Perfil del Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP número 36, de 23 de marzo de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRECIO DEL CONTRATO:

4.1. Precio base de adjudicación: El precio máximo de adjudicación queda fijado en CIENTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (100.989,22 EUROS), incluido el Impuesto General Indirecto de Canarias (I.G.I.C.).

4.2. Importe de adjudicación del contrato: El importe de adjudicación de la presente contratación queda fijado en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (98.600,50 EUROS), I.G.I.C., incluido.

5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 9 de mayo de 2016.

b) Contratista: GAIA COLSULTORES INSULARES, C.I.F.: B38362166.

6. FECHA FORMALIZACIÓN CONTRATO:

12 de mayo de 2016.

En la Villa de Ingenio, a trece de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

3.394

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

4.445

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta, que literalmente dice:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la caducidad del expediente iniciado en fecha 29 de mayo de 2016 para la adjudicación de tres licencias de auto taxis del municipio de La Oliva, conservando los actos y trámites hasta la aprobación provisional de las bases que han de regir el procedimiento de adjudicación, modificando la cláusula primera de dichas bases aprobadas de manera provisional de tal manera que:

Donde dice: “Primero. Constituye el objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de tres licencias para el ejercicio del servicio de taxi en el municipio de La Oliva, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Servicio del Taxi aprobado por decreto 74/2012, de 2 de agosto; la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros; así como la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del Municipio de La Oliva”.

Deber decir: “Primero. Constituye el objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de cuatro licencias para el ejercicio del servicio de taxi en el municipio de La Oliva, debiendo estar dos de ellas destinadas al servicio de un vehículo apto para el acceso a personas con minusvalías de carácter físico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Servicio del Taxi aprobado por decreto 74/2012, de 2 de agosto; la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros; así como la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del Municipio de La Oliva”.

SEGUNDO. Dar audiencia a las Asociaciones de

Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativos del sector y a las de los consumidores y usuarios para que en el plazo de QUINCE DÍAS puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

TERCERO. Publicar nuevamente en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas anuncio de la Aprobación Provisional de las Bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de las referidas licencias de auto taxis, así como en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento, con la modificación descrita en el punto primero del presente acuerdo, debiendo permanecer expuestas al público por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados personados en el procedimiento anterior.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde presidente tan ampliamente como en derecho sea preciso para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el presente expediente.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que dentro del mismo, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La Oliva, a once de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Claudio Gutiérrez Vera.

3.337

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Departamento de Intervención

ANUNCIO

4.446

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RECLAMACIONES DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2016 AL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, la Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2016, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, dicho expediente estará en exposición al público, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, en la Secretaría Municipal, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 de la Ley y 22 del Real Decreto citado.

La modificación presupuestaria 3/2016, se considerará definitivamente aprobada, si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Mogán a, once de mayo de dos mil dieciséis.

P.D. DE LA ALCALDÍA, EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA S/Decreto número 3.200/2015, de 30 de octubre, Julián Artemi Artilles Moraleda.

3.328

Cuerpo de la Policía Local

ANUNCIO

4.447

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace público la relación adjunta de vehículos, existentes en el Depósito Municipal, sito en la calle Tomás Roca Bosch de Pto. Rico-Mogán, por infracciones al Reglamento General de Circulación y/o abandono en las vías públicas y urbanas.

Durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto los titulares de los relacionados vehículos podrán retirarlos del depósito y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en el Registro General de este Ayuntamiento en Avenida de la Constitución, número 4, C.P. 35140 - Mogán, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Con la advertencia de que en el caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 21 de abril y artículo 20 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

EXPTE. N°.	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TITULAR Y ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
028/16	4109-BZN	RENAULT	MEGANE	JAVIER ANDRÉS PRADO DOMICILIO: C/ TAURO N° . 61 , APTOS. TISALAYA MASPALOMAS, 35100 SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

086/13	CARECE	DUCAR	MINIBIKE DE COLOR AZUL Y AMARILLO	DESCONOCIDO
213/13	GC-0990-BS	APRILIA	LEONARDO 125	KAMILA MACUROVA DOMICILIO: C/ TENIQUE N°. 6 BJ, 35500 - ARRECIFE
128/14	7208-FPL	SUZUKI	VL125	LEÓN COMEILIOUS HARRIS DOMICILIO: C/ TENERIFE N°. 1 PLTA. 2 PTA. B, PTO. RICO - MOGÁN
131/15	CARECE	-	CICLOMOTOR PEQUEÑO DE COLOR VERDE	DESCONOCIDO
277/15	CARECE	PITBIKE	CROSS DE COLOR ROJO	DESCONOCIDO

En Mogán, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD (Decreto número 0400/2016), Juan Mencey Navarro Romero.

3.357

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

4.448

Por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 09.05.16, se acordó aprobar inicialmente el expediente número 1/2016, de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal, mediante la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de Tesorería, por importe de 400.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones y sugerencias.

Por haberse así acordado y de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, si transcurrido el mencionado plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En la Villa de Moya, a once de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Hipólito A. Suárez Nuez.

3.327

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

4.449

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía número 1.925/2016, de 9 de mayo se ha Delegado en el Concejal de este Ayuntamiento, don Farés Sosa Rodríguez, para que me sustituya en la 4ª Mesa de Calidad del Sistema

Integral de Calidad en Destino (SICTED), convocada por el Patronato de Turismo de Fuerteventura, para el próximo día 11 de mayo de 2016 a las 09:00 en el Salón de Plenos del Cabildo de Fuerteventura.

Pájara, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

3.339

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Secretaría General

ANUNCIO

4.450

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.2 y 7.1 de las bases de la convocatoria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 128, de fecha 12 de octubre de 2015) que regirán las pruebas selectivas para proveer en régimen de propiedad y mediante el sistema de oposición libre, una plaza de funcionario /a técnico, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, encuadrada en el grupo A1, nivel 28, para la realización de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en el área de administración financiera, y creación de una bolsa de empleo o lista de reserva para los aspirantes que superen las pruebas selectivas, se pone en conocimiento general de los interesados, que por resolución número 790/2016 de 12 de mayo, dictada por el concejal delegado del área de personal, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos, se fija el lugar, fecha y hora del comienzo del primero ejercicio y la designación de los miembros del tribunal calificador:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DOÑA VERÓNICA ESTHER CABRERA CABALLERO	78524815-D
DOÑA NEREIDA DE GANZO EUGENIO	78487110-R
DOÑA NOEMI SOSA ESPINOSA	45531997-R
DOÑA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ	78548039-A
DON FRANCISCO HERNÁNDEZ BETANCOR	43665675-Z
DON ALEJANDRO JOSÉ CABRERA RODRÍGUEZ	42160738-J
DOÑA ISAURA CORUJO SUÁREZ	78549217-P
DOÑA SANDRA LETICIA ESTELLE PADRÓN	43798482-L
DOÑA MARÍA MERCEDES NIETO FAJARDO	45530488-X
DOÑA MARÍA TERESA DUARTE MEDINA	42918065-L
DOÑA SILVIA CORUJO RODRÍGUEZ	78584721-T
DOÑA M. CARMEN CORUJO DE LEÓN	42919317-Y
DOÑA PAULA MOLINA RAMÓN	42412170-D
DOÑA YANIERA RODRÍGUEZ BARRIOS	42412807-W

DOÑA ICO ARMINDA ROBAINA REYES	78481193-H
DON ÓLIVER RODRÍGUEZ BETANCORT	78584241-A
DOÑA DIANA TEJERA CASANOVA	78549706-Z
DOÑA MÓNICA JESÚS ÁLVAREZ MARTÍN	45551919-M
DON ALFONSO BERMÚDEZ MORALES	78551502Q
DON JERÓNIMO JOSÉ ROCÍO PÉREZ	78542056-T
DON DAVID LANZA ORDUÑA	13981721-K
DON SALVADOR VILA PASTOR	53722243-Q
DOÑA VANESA MARRERO VÁZQUEZ	78484794-P
DON ÓLIVER RODRÍGUEZ BETANCORT	78584241-A

- LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DEL PRIMERO EJERCICIO

El día 10 de junio de 2016, a las 09:00 horas, en el Salón de Actos del Centro Cívico de Playa Honda, situado en la calle Fragata, s/n, de Playa Honda.

- LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR SERÁ LA SIGUIENTE:

PRESIDENTE:

Titular. Don Antonio Armas Romero.

Suplente. Doña Rosalinda Bonilla Reyes.

SECRETARIO:

Titular. Don José Manuel Fiestas Perdomo.

Suplente. Don Andrés Martín Duque.

VOCALES:

Titular. Don Miguel Ángel Berriel Santana.

Suplente. Don Luis Ángel Fernández Ameijeiras.

Titular. Don Miguel Ángel Guerra Naverán.

Suplente. Doña María Josefa Figueira Blanco.

Titular. Doña Ana Isabel Borja González.

Suplente. Doña Raquel Ravelo Santana.

San Bartolomé (Lanzarote), a trece de mayo de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS (Resolución número 961/2015, de 26 de junio), (BOP número 90, de 15 de julio de 2015), Victoriano Antonio Rocío Romero.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.451

Por el presente se hace público que, con fecha 5 de mayo de 2016, se ha dictado por esta Concejalía Delegada de Área de este Ayuntamiento el Decreto número 2.823/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que por la Jefatura de Servicios de RRHH se emitió informe propuesta de fecha 27 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE ACTOS RESPECTO DEL PROCESO SELECTIVO LLEVADO A CABO PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA PARA ATENDER CONTRATACIONES TEMPORALES E INTERINIDADES EN RÉGIMEN LABORAL, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE PRIMERA EN CARPINTERÍA METÁLICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se emite el presente Informe-Propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de julio de 2015, resultaron definitivamente aprobadas la convocatoria y Bases Específicas que habían de regir el procedimiento selectivo para la formación de listas de reserva en las categorías de personal de oficio, concretamente de Oficial de Primera (carpintería metálica y de aluminio) y Celadores.

Segundo. Iniciado el procedimiento selectivo, por la Comunidad Autónoma de Canarias se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, que fue tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Las Palmas, como Procedimiento Abreviado número 480/2015, contra el contenido de

la Base Segunda, al considerar que no puede admitirse como titulación de acceso válida el certificado de profesionalidad, al estimarse como una acreditación laboral válida en todo el territorio nacional, pero no para el acceso al empleo público, aún cuando se trate de personal laboral.

Tercero. Con fecha 20 de enero de 2016 se dicta Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que ESTIMANDO el recurso presentado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se anula el acto administrativo identificado en los Antecedentes de Hecho de esta resolución, condenando a la Administración demandada al pago de las costas procesales”.

Se fundamenta el referido fallo, según la citada Sentencia en que “un Certificado de Profesionalidad es una acreditación oficial que certifica los conocimientos y aptitudes que una persona posee para desarrollar un actividad laboral concreta relacionada con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral. Sin embargo, a diferencia de la Formación Profesional, ese certificado no es un título académico sino una acreditación laboral”.

Cuarto. Por decreto número 0478/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, de la Concejalía Delegada de Área de este Ayuntamiento, se ha resuelto la anulación de la convocatoria de las listas de reserva para cubrir contrataciones temporales e interinidades en régimen laboral, en la categoría de oficial de primera en carpintería metálica, así como retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de la lista definitiva, al único fin de que por los aspirantes que concurrieran con certificación de profesionalidad, acreditaran estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas de las permitidas para el acceso a la categoría de referencia, y habiendo transcurrido el plazo concedido para ello, procedería llevar a cabo la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en los términos reseñados en el referido Decreto.

Quinto. Sin embargo, dando cumplimiento al mismo y una vez requeridos los aspirantes, ha podido comprobarse que, en la relación de aspirantes que fueron admitidos con carácter definitivo en el proceso selectivo de referencia, respecto de la categoría de oficial de primera en carpintería metálica, no existen aspirantes

que concudiesen con certificado de profesionalidad, de modo que reproducir la totalidad del procedimiento selectivo deviene en innecesario y atenta contra el principio de conservación de actos, toda vez que los actos llevados a cabo hasta la finalización del mismo, no se ven alterados por tal circunstancia.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).

- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (adelante LJCA)

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (en adelante LRJAP y PAC).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre el modo de proceder habiendo concurrido todos los aspirantes con la titulación que legalmente procedía.

En este sentido, establece el artículo 66 de la LRJAP y PAC, referido a la conservación de actos y trámites:

“El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.”

Habiéndose subsanado el vicio determinante de nulidad, consistente en excluir del proceso selectivo a cuantos aspirantes concudiesen con certificado de profesionalidad y que no estuviesen en posesión de

la titulación mínima exigida y habiéndose comprobado que la totalidad de los aspirantes que concudiesen al proceso selectivo en la categoría de oficial de primera en carpintería metálica, lo hizo ostentando la titulación legalmente exigida y no con certificado de profesionalidad, no existen motivos por los que deba procederse a la repetición de las pruebas selectivas, existiendo la posibilidad de declarar la conservación de los actos y trámites cuyo contenido, de no haberse cometido la infracción, se hubiesen mantenido igual.

Resulta evidente que en el presente caso, cabría tal posibilidad, puesto que, tanto incluyendo en las Bases el certificado de profesionalidad como exclusivamente la titulación que legalmente procedía (título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente), y que se reseña tras la anulación acordada en el Decreto 0478/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, hubiesen concurrido los mismos aspirantes que lo hicieron y el resultado de los ejercicios y méritos acreditados hubiesen sido exactamente los mismos, dado que todos ellos lo hicieron ostentando la referida titulación y no el certificado de profesionalidad, extremo que sólo pudo comprobarse al darse cumplimiento a la resolución contenida en el referido Decreto. De modo que en rigor lo que procedería en el caso concreto de la categoría que se indica es aplicar el principio de conservación de actos y trámites, en aplicación de la jurisprudencia.

En este mismo sentido se pronuncia Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 5 de Oviedo, Sentencia 64/2007 de 21 feb. 2007, Rec. 375/2006, cuando dice:

“TERCERO. Ahora bien, a la hora de calificar esa ilegalidad, ciertamente no sería motivo de nulidad de pleno derecho, ya que no se trata de un informe preceptivo y vinculante, sino de la mera audiencia y no vinculante, por lo que en principio el motivo sería de anulabilidad con las consecuencias de irretroactividad de eficacia que le son propias. Así pues, si bien no puede aceptarse que pueda prescindirse de tal audiencia con el cómodo trámite de ratificarlo ulteriormente por el Departamento, hemos de analizar la casuística planteada bajo la óptica de la economía procesal y del principio de conservación de los actos. Y bajo tal perspectiva nos encontramos con que las alegaciones de la recurrente (folio 9 expte.) y la contestación de la Administración abundan en que tuvo lugar el 6 de Septiembre de 2005 la ansiada y preceptiva audiencia

al Departamento de Geografía e Historia (folio 11 expte.). Así pues, ha de tenerse en cuenta: a) Que no existe una excesiva dilación temporal entre el 1 de julio de 2005 y el 6 de Septiembre de 2005, sino se acude a la primera sesión claustral tras el período vacacional para intentar subsanar el error formal; b) Que el trámite omitido inicialmente se refería a “oír” al Departamento, lo que resulta de diferente naturaleza a “informar”, “negociar” o “proponer”, ya que aquél resulta un trámite de menor enjundia y relevancia sustantiva, ya que no participa de su integración formal en la voluntad definitiva a diferencia de los otros trámites indicados; c) Que el trámite de audiencia del Departamento no arrojó criterio unánime ni mayoritario discrepante respecto del asumido por el Director a la hora de nombrar Jefe de Departamento en la persona de D^a Inmaculada; d) Que no se ha probado ningún perjuicio concreto y real para el recurrente derivado bien del nombramiento anticipado en cuestión.

En consecuencia, y dado que la declaración de anulabilidad con la consiguiente retroacción de actuaciones determinaría la inútil repetición de trámites con igual desenlace, hemos de considerar que en el caso concreto analizado se ha producido la convalidación “ex post” del acto inicialmente viciado, ya que como ha reiterado el Tribunal Supremo en supuestos similares (STS 2 de Junio de 2004), en casos de defectos formales la economía procesal impone el rechazo a la retroacción de lo actuado si daría lugar a situación equivalente.”

Asimismo dice la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7^a, Sentencia de 21 jul. 2008, Rec. 1270/2005:

“SÉPTIMO. Centrado así el objeto a decidir la solución debe ser contraria a las pretensiones de los recurrentes, pues como bien dice el Letrado de la Comunidad Aragonesa, aún en el caso de que las irregularidades que se dicen cometidas en el segundo ejercicio se estimaran realmente producidas, ello no habría ocasionado daño alguno que pueda suponer quiebra de los derechos fundamentales que les confieren los artículos 14 (La Ley 2.500/1978) y 23.2 de la CE (La Ley 2.500/1978), por cuanto está probado en las actuaciones -resolución del Presidente del Tribunal Calificador, de 23 de noviembre de 1999, que obra como folio 42 de los autos judiciales, como documental de los actores, y afirmación reiterada del Letrado de la Comunidad en la contestación a la demanda y de los codemandados, frente a las que no se ha opuesto

prueba eficaz por la contraparte- que todos los demandantes habían sido suspendidos en el tercer ejercicio. Ejercicio que es posterior e independiente y que debía mantenerse en aplicación del principio de conservación de los actos -artículo 66 Ley del Régimen Jurisdicción de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992 -.”

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7^a, Sentencia de 4 jun. 2008, Rec. 413/2004:

“TERCERO. Es fundada esa indebida aplicación que se señala del artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre (La Ley 2698/1984), así como el reproche que se dirige a la nulidad que fue declarada por la Sala de instancia sobre la base de que la composición del Tribunal no cumplía con lo prevenido en aquel precepto reglamentario.

La nulidad absoluta tiene efectivamente un carácter restrictivo, como lo demuestra la tasada enumeración de sus causas en el artículo 62.1 de la LRJ/PAC y, también, las prescripciones de los siguientes artículos 64, 65 y 66 del mismo texto legal sobre la conservación de los actos administrativos. Y es especialmente relevante para lo aquí discutido lo establecido en ese artículo 65: “Conversión de actos viciados. Los actos nulos o anulables que, sin embargo, contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste”.

Debiéndose añadir que ese designio legal de la conservación de los actos administrativos está directamente vinculado al principio de eficacia administrativa (artículo 103 CE (La Ley 2.500/1978)) y, por lo que hace a procesos selectivos como el aquí litigioso, permite igualmente atender al elemental postulado de equidad (artículo 3.2 del Código civil (La Ley 1/1889)) que aconseja limitar en lo posible las gravosas consecuencias de las nulidades administrativas para aquellos particulares que deban soportarlas sin haber sido causantes de las mismas.

Desde la premisa que significa lo anterior, es claro que la decisión de la Sala de instancia fue innecesaria y excesiva, y lo fue porque el número de integrantes del Tribunal, aún con la exclusión de la vocal del mismo en que fue apreciada la falta de titulación necesaria,

permitía una composición con el número y los requisitos exigidos en ese artículo 11 del Reglamento de Ingreso de 1984.

Bastaba para ello con prescindir de dos de sus componentes (ya que el Tribunal tenía siete, según se reconoce en la propia demanda formalizada en la instancia) y mantener el número impar de los cinco que únicamente son necesarios según lo establecido en el apartado 1 de ese mismo artículo 11 del citado Reglamento de 1984 (coincidente con lo dispuesto en el artículo 11 del posterior Reglamento de Ingreso y Provisión que aprobó el Real Decreto 364/1995).

Por lo cual, lo que la sentencia recurrida debió acordar, como consecuencia de esa irregular composición del Tribunal, no es esa nulidad total de la constitución del que así actuó y de la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso selectivo; lo que procedía es haber hecho aplicación de esa regulación sobre la conservación de los actos administrativos contenida en los artículos 64, 65 y 66 de la LRJ/PAC .

Y esto último a lo que conducía es a ordenar que, mediante la constitución del Tribunal con cinco de sus componentes (excluyendo a la Sra. Natalia y a otro vocal), fueran calificados de nuevo los ejercicios ya realizados por los aspirantes y se continuara con el proceso selectivo en los términos que procedieran como resultado de esa nueva calificación.”

Puede, por tanto, comprobarse que procede en el presente caso, acordar la conservación de la totalidad de los actos y trámites que se llevaron a cabo en el concreto proceso selectivo referido a la categoría de oficial de primera en carpintería metálica, ya que la anulación acordada por Sentencia, en nada afectaba a la totalidad de los concurrentes al mismo, que lo hicieron ostentando la titulación legalmente exigible y no el certificado de profesionalidad, sin que con la conservación de actos en este caso se cause perjuicio a ninguno de ellos. Recuérdese en este sentido que el sentido de la retroacción acordada por Decreto 478/2016, lo era exclusivamente en tal sentido, dando incluso audiencia a quienes hubiesen concurrido con el referido certificado, a fin de que acreditasen si se ostentaba otra titulación distinta de los mismos, resultando que en el caso concreto de la categoría de oficial de primera en carpintería metálica y todos los aspirantes ostentaban titulación equivalente al Graduado en Educación Secundaria. Es decir, cumpliendo con la base anulada

y que, de conformidad con lo acordado en el Decreto 478/2016, debía ser:

“1.- OFICIAL DE PRIMERA-CARPINTERÍA METÁLICA Y DE ALUMINIO: perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2. Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que realizan trabajos de ejecución autónoma que exija habitualmente iniciativa por parte de los trabajadores encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores de grupos profesionales inferiores. Su ejecución puede conllevar el mando directo de un conjunto de trabajadores y la supervisión de su trabajo.

Formación: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes.

Clasificación profesional: En este Grupo se encuadran con carácter general los auxiliares de Administración, Oficiales de Mantenimiento y Oficios, Oficiales de Servicios Generales, Auxiliares de Ayuda a Domicilio, Auxiliares Geriátricos, Técnicos en Atención Socio Sanitaria.”

Entiende por ello esta Jefatura de Servicios que, atendiendo a los principios de celeridad y economía procesal, procedería aclarar el alcance del Decreto 478/2016, de 5 de febrero de 2016, respecto concretamente de la categoría de oficial de primera en carpintería metálica. Tal aclaración debiera llevarse a cabo en el sentido que, respecto de dicha categoría y dado que, con posterioridad a que dicho Decreto se dictase, ha podido comprobarse que ningún aspirante concurrió con certificado de profesionalidad, de modo que respecto de dicha categoría se vieron cumplidas las Bases en el sentido anulado por el mismo, debe entenderse únicamente anulada toda referencia al citado certificado, manteniendo inalterable el resto de la convocatoria y bases, así como los actos y trámites que han tenido lugar en el procedimiento de selección referido a dicha categoría que, de esta manera, quedan convalidados, todo ello en aras de evitar que otro tipo de resolución pueda perjudicar a la totalidad de los aspirantes, que, como se ha dicho, concurrieron haciendo uso de la titulación correcta, exigida por las Bases tras su anulación, debiendo por ello aplicarse en este caso el principio de conservación de actos y trámites.

2. Del Órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente.

Por lo que se refiere a la competencia del órgano, ésta viene regulada por el artículo 21.1 g) por la LBRL, a la Alcaldía Presidencia, reseñando el citado artículo lo siguiente:

1. “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

(...)

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.”

Del mismo modo, dispone el artículo 31.1 s) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias que compete a la Alcaldía “el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento, desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, así como el nombramiento de la defensa y procura dentro de los límites de la contratación.”

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 21 de la LBRL y el artículo 32 de la LMC, tales competencias son delegables, de modo que, actualmente, en virtud de Decreto de la Alcaldía número 4.069/2015 de fecha 29 de junio de 2015, todas competencias en materia de RRHH, con los límites que fija la citada resolución, están delegadas en la Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Nira Alduán Ojeda.

Por tanto, correspondiendo a la Alcaldía Presidencia, o al Concejal Delegado correspondiente tanto la aprobación de las Bases para la selección de personal, como el ejercicio y retirada de acciones judicial, así como los actos procesales de allanamiento y desistimiento y los relativos a la ejecución de la Sentencia recaída en el procedimiento judicial que sea de su competencia, así como cualquier modificación o declaración respecto de la Convocatoria y Bases, lo que se llevó a cabo mediante Decreto 478/2016, de 5 de febrero pasado, cualquier modificación y/o aclaración respecto del mismo ha de llevarse a cabo por la misma autoridad que lo dictara.

A la vista de lo expuesto, esta Jefatura de Servicios eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA. Que por la Sra. Concejala Delegada de RRHH se dicte Decreto, por el que se declare, respecto del Decreto 478/2016, de 5 de febrero pasado, por el que se acordaba anular y dejar sin efecto toda referencia al certificado de profesionalidad como titulación válida para acceder al proceso selectivo que, respecto de la categoría de Oficiales de Primera (Carpintería Metálica y de Aluminio), se ha dado cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Las Palmas, en autos del Procedimiento Abreviado número 480/2015 y con ello, a los términos de la resolución contenida en el referido Decreto, toda vez que la totalidad de los aspirantes que concurren al referido proceso selectivo en la indicada categoría concurren con la titulación exigida tras dicha anulación, es decir, “Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes”.

SEGUNDA. Como consecuencia de lo anterior, modificar el Decreto 478/2016, en el sentido de declarar la conservación de la totalidad de actos y trámites llevados a cabo respecto de la totalidad de los aspirantes que concurren al proceso selectivo convocado, exclusivamente en la categoría de Oficiales de Primera (Carpintería Metálica y de Aluminio), dado que el resultado final del procedimiento respecto de la misma no se hubiese visto afectado si, desde el inicio del procedimiento selectivo se hubiese contemplado la titulación de concurrencia al mismo, en los términos anulados por el Decreto 478/2016, de 5 de febrero y Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Las Palmas, en autos del Procedimiento Abreviado número 480/2015, al haber concurrido la totalidad de los aspirantes con la referida titulación y cumplido en todos sus trámites la convocatoria y bases aprobadas.

TERCERA. Elevar a definitiva la lista de reserva correspondiente a la categoría de Oficiales de Primera (Carpintería Metálica y de Aluminio) que, por consiguiente y a propuesta del Tribunal Calificador, quedaría configurada, según Anuncio de fecha 21 de enero del 2016, del siguiente modo:

APELLIDOS	NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	NOTA FINAL
HENRÍQUEZ CASTELLANO	JOSÉ MIGUEL	7,50	0,30	7,80
GARCÍA ARAYA	MIGUEL ÁNGEL	6,25	0,35	6,60
GUEDES VEGA	TOMÁS	5,75	0,12	5,87

CUARTA: El texto íntegro del Decreto que se dicte, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.santaluciagc.com), así como un extracto del mismo en un Diario de los de máxima Circulación, en idénticos términos que lo fuera la convocatoria y bases iniciales.

Santa Lucía, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, María Candelaria González Jiménez”.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y la restante normativa de general y pertinente aplicación HE RESUELTO:

PRIMERO. Se dicte Decreto, por el que se declare, respecto del Decreto 478/2016, de 5 de febrero pasado, por el que se acordaba anular y dejar sin efecto toda referencia al certificado de profesionalidad como titulación válida para acceder al proceso selectivo que, respecto de la categoría de Oficiales de Primera (Carpintería Metálica y de Aluminio), se ha dado cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Las Palmas, en autos del Procedimiento Abreviado número 480/2015 y con ello, a los términos de la resolución contenida en el referido Decreto, toda vez que la totalidad de los aspirantes que concurren al referido proceso selectivo en la indicada categoría concurren con la titulación exigida tras dicha anulación, es decir, “ Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes”.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, modificar el Decreto 478/2016, en el sentido de declarar la conservación de la totalidad de actos y trámites llevados a cabo respecto de la totalidad de los aspirantes que concurren al proceso selectivo convocado, exclusivamente en la categoría de Oficiales de Primera (Carpintería Metálica y de Aluminio), dado que el resultado final del procedimiento respecto de la misma no se hubiese visto afectado si, desde el inicio del procedimiento selectivo se hubiese contemplado la titulación de concurrencia al mismo, en los términos anulados por el Decreto 478/2016, de 5 de febrero y Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Las Palmas, en autos del Procedimiento Abreviado número 480/2015, al haber concurrido la totalidad de los aspirantes con la referida titulación y cumplido en todos sus trámites la convocatoria y bases aprobadas.

TERCERA. Elevar a definitiva la lista de reserva correspondiente a la categoría de Oficiales de Primera (Carpintería Metálica y de Aluminio) que, por consiguiente y a propuesta del Tribunal Calificador, quedaría configurada, según Anuncio de fecha 21 de enero del 2016, del siguiente modo:

APELLIDOS	NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	NOTA FINAL
HENRÍQUEZ CASTELLANO	JOSÉ MIGUEL	7,50	0,30	7,80
GARCÍA ARAYA	MIGUEL ÁNGEL	6,25	0,35	6,60
GUEDES VEGA	TOMÁS	5,75	0,12	5,87

CUARTA: El texto íntegro del presente Decreto, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.santaluciagc.com), así como un extracto del mismo en un Diario de los de máxima circulación, en idénticos términos que lo fuera la convocatoria y bases iniciales.

En Santa Lucía, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA, (P.D. 4.069/2015, de 29/06/2015), Nira Alduán Ojeda.

LA SECRETARIA GENERAL, Marta Garrido Insua”.

En Santa Lucía, a once de mayo de dos mil dieciséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA (Decreto número 4.069/2015, de 29/06/2015), Nira Alduán Ojeda.

3.448

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

4.452

El Ayuntamiento de Tegui se, en sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2016, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 51, Reguladora de los Precios Públicos por Entradas a Espectáculos, Conciertos, Cursos, Eventos Festivos y Actividades Análogas; cuyo expediente permanecerá sometido a información pública por espacio de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Pahuas, a los efectos de reclamaciones.

Dicho expediente, durante el período anteriormente señalado, estará a disposición de los interesados en las Dependencias Municipales de Secretaría, en horario de oficinas de 08:15 horas a 14:15 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación y, más concretamente, de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tegui se, a once de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

3.360

ANUNCIO

4.453

El Ayuntamiento de Tegui se, en sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2016, acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora número 56, de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Tegui se; cuyo expediente permanecerá sometido a información pública por espacio de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de reclamaciones.

Dicho expediente, durante el período anteriormente señalado, estará a disposición de los interesados en las Dependencias Municipales de Secretaría, en horario de oficinas de 08:15 horas a 14:15 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación y, más concretamente, de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tegui se, a once de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

3.361

ANUNCIO

4.454

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de mayo de 2016, Expediente de Modificación del Presupuesto mediante la Concesión de Suplemento de Crédito con cargo a Mayores Ingresos, se expone al público el mismo durante QUINCE DÍAS, como plazo para presentación de alegaciones.

Tegui se, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

3.375-A

ANUNCIO**4.455**

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de mayo de 2016, Expediente de Modificación del Presupuesto mediante la Transferencia de Créditos, se expone al público el mismo durante QUINCE DÍAS, como plazo para presentación de alegaciones.

Teguisse, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

3.375-B

ANUNCIO**4.456**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 4 de mayo de 2016 la siguiente resolución por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, dimanante de Procedimiento Ordinario 384/2015, del Juzgado Contencioso Administrativo Número Uno, interpuesto por la Administración del Estado contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha de 12 de marzo de 2014, en relación al acuerdo sobre determinación de los sectores, funciones y categorías profesionales prioritarias, relativo al puesto de Auxiliar de Archivo:

Resultando primero vista la Diligencia de Ordenación de fecha 29 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno, con referencia al Registro General de Entrada número 6.884, de 14 de marzo de 2016, dimanante de Procedimiento Ordinario 384/2015, interpuesto por la Administración del Estado contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha de 12 de marzo de 2014, en relación al acuerdo que sobre determinación de los sectores, funciones y categorías profesionales prioritarias, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2014, en relación a la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Resultando segundo considerando el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, habrá que notificarse en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la adopción de la resolución, a cuantos aparezcan

como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de NUEVE DÍAS, debidamente asistidos, librándose para todo ello el oportuno oficio.

Resultando tercero que a los efectos oportunos la identificación del procedimiento responde al Procedimiento Ordinario 384/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno, calle Málaga, 2 Torre 1 Planta 3ª, en Las Palmas de Gran Canaria.

Resultando cuarto considerando el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos, la práctica de la notificación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la misma.

Resultando quinto considerando que la resolución puede tener un destinatario de pluralidad indeterminada.

Y considerando lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como que es la Alcaldía el órgano municipal a quien corresponde las atribuciones para dictaminar sobre el particular, por el presente, vengo en RESOLVER:

Primero. Emplazar a todos los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario 384/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, interpuesto por la Administración del Estado contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha de 12 de marzo de 2014, en relación al acuerdo que sobre determinación de los sectores, funciones y categorías profesionales prioritarias, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2014, en relación a la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Segundo. Ordenar la inserción del Anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con objeto de notificar la presente resolución adoptada a cuantos interesados pudieran ser parte del presente procedimiento.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Oswaldo Betancort García, en Teguiise, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Teguiise, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

3.330

ANUNCIO

4.457

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar notificación de las Resoluciones de la Alcaldía de REQUERIMIENTO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA, a aquellas personas que se relacionan a continuación, cuya notificación directa no ha sido posible debido a ser desconocida su dirección actual.

TITULAR	VEHÍCULO	MATRÍCULA/BASTIDOR	Nº EXPTE.
Otto Pucher	CITROEN C-15	GC-2558-BJ	23/2016
Gerald Charles Casper	VOLKSWAGEN GOLF	4955-BZW	24/2016
Desconocido	VAUXHALL ASTRA	S-8370-FDK	27/2016

Han permanecido por un período superior a UN MES estacionados en el mismo lugar, lo que permite suponer racional y fundadamente, que se trata de un abandono efectivo, por lo que, en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente, vengo en RESOLVER:

Primero. Iniciar expediente de vehículos en situación de abandono.

Segundo. Requerir a los propietarios para que, en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, procedan a la retirada de sus vehículos de la vía pública y se hagan cargo de los mismos.

Tercero. Advertir a los propietarios que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo indicado, este Ayuntamiento habrá adquirido su propiedad con arreglo a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, así como el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y se procederá a su tratamiento como residuo urbano.

Cuarto. Notifíquese a los propietarios lo resuelto en el presente Decreto, a los efectos de su debido conocimiento y cumplimiento.

En Teguiise, a once de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

3.376

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Secretaría

ANUNCIO

4.458

Don Ángel Sutil Nesta, Secretario General del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde.

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29/04/16 consta, entre otros, el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE CEMENTERIOS, TANATORIOS, SERVICIOS FUNERARIOS Y OTROS SERVICIOS MORTUORIOS (PARA SU ADAPTACIÓN AL DECRETO NÚMERO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS).

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Medio Ambiente y Territorio, don Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“Visto Informe Jurídico emitido por la Letrada María Esther Hernández Reyes, de fecha 21.03.16, en EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 6.463/15, sobre PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, que literalmente dice:

Habiéndose solicitado Informe por el Sr. Concejal de Cementerios en relación a la PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, obrante en el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 6.463/2015, a la vista de la documentación remitida y, al amparo de lo dispuesto en el artículo

54.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de Telde, se emite el que a continuación figura:

PRIMERO. Que, a este municipio, en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

SEGUNDO. Que, conforme a la Certificación emitida por doña Celeste López Medina, Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015 se acuerda aprobar, inicialmente, la “PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS AL DECRETO NÚMERO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS”, remitir el mencionado aludido a los Portavoces los diferentes grupos municipales, abriendo un período de DIEZ DÍAS de exposición al objeto se puedan presentar enmiendas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y que, una vez solicitado informe del Registro de Entrada de este Ayuntamiento sobre la inexistencia o existencia de enmiendas (que en su caso deberán ser contestadas por la Asesoría Jurídica), se informe a la Junta de Gobierno Local con la finalidad de adoptar la Resolución que corresponda.

TERCERO. Que, solicitado Informe en el Negociado de Registro General, recibido el 11 de febrero de 2016, por el Jefe de Servicio Accidental de Servicios Generales, se informa que, en el plazo solicitado de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día 1 de diciembre de 2015 no se ha presentado (s.e.u.o) ninguna enmienda u otra propuesta en relación a la referida adaptación del Reglamento de Cementerios, haciéndose constar que dicho Informe hace referencia exclusiva a los documentos presentados en el Registro General de Documentos de éste M.I. Ayuntamiento “no incluyendo los presentados en Registros Auxiliares y Registro Telemático, al no tener constancia del contenido de los mismos”.

CUARTO. Que, al expediente se adjunta Informe de fecha 7 de marzo de 2016, suscrito por la Letrada

Municipal, María Esther Hernández Reyes, relativo a los aspectos económicos que pudieran afectar al texto que se pretende aprobar, concluyendo el mismo con la ausencia de incidencia, ni carga económica para este M.I. Ayuntamiento de Telde

QUINTO. Que, la adopción del acuerdo de aprobación de la “PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS AL DECRETO NÚMERO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS”, es una función atribuida al Pleno de la Ciudad de Telde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la LRBRL y en el artículo 35.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones (en adelante, ROFP y C), aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 13 de febrero de 2006.

Vista la legislación aplicable y demás de general y congruente aplicación. SE INFORMA FAVORABLEMENTE, que:

Por el Pleno, previo traslado a la Comisión correspondiente, se acuerde:

PRIMERO. La APROBACIÓN INICIAL DE LA “PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS AL DECRETO NÚMERO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS”.

SEGUNDO. Que, la expresada se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para información pública, así como en un medio de máxima difusión, por un plazo mínimo de TREINTA DÍAS, con objeto los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de presentarse reclamaciones y/o sugerencias, se resuelvan éstas, incorporándose, en su caso, al texto de la Propuesta las modificaciones derivadas de la resolución de las mismas (a través de los preceptivos trámites legales) y, en el supuesto de no presentarse ninguna, en relación con la aprobación inicial del meritado texto en dicho plazo de TREINTA DÍAS, se entienda DEFINITIVAMENTE APROBADO el entonces acuerdo provisional.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. En Telde a veintiuno de marzo de marzo de dos mil dieciséis.

En virtud de las funciones que me han sido atribuidas legalmente, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que, por el Pleno, previo traslado a la Comisión correspondiente, se acuerde:

PRIMERO. La APROBACIÓN INICIAL DE LA “PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS AL DECRETO NÚMERO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS”.

SEGUNDO. Que, la expresada se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para información pública, así como en un medio de máxima difusión, por un plazo mínimo de TREINTA DÍAS, con objeto los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de presentarse reclamaciones y/o sugerencias, se resuelvan éstas, incorporándose, en su caso, al texto de la Propuesta las modificaciones derivadas de la resolución de las mismas (a través de los preceptivos trámites legales) y, en el supuesto de no presentarse ninguna, en relación con la aprobación inicial del mentado texto en dicho plazo de TREINTA DÍAS, se entienda DEFINITIVAMENTE APROBADO el entonces acuerdo provisional”.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO SE PUEDE GANAR), 9 abstenciones (MÁS POR TELDE, PP y MIXTO CC) y 4 votos en contra (UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada propuesta.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, libra la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Carmen Rosa Hernández Jorge, en la Ciudad de Telde, a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

Sección de Asuntos Generales

ANUNCIO

4.459

Villa de Teror a 12 de mayo de 2016.

Para su conocimiento y efectos le notifico que la Sra. Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Teror ha dictado el Decreto que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO NÚMERO /2016, DE LA ALCALDÍA

Villa de Teror a 11 de mayo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Por Decretos de Alcaldía de 26 de junio de 2015, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 8 de julio de 2015 se formalizaron las delegaciones de todas las competencias susceptibles de ser delegadas en materia de personal, en la Concejal doña Mónica Nuez Ramos y, en materia de Hacienda Municipal, en el Concejal don Sergio Nuez Ramos.

SEGUNDO. Interesa a esta Alcaldía-Presidentencia avocar la competencia para la resolución de los procedimientos relativos a los siguientes asuntos: 1) Nombramiento de interventor/a acumulado/a, y; 2) Aprobación del proyecto de presupuesto que presentar al Pleno.

En la resolución de dichos asuntos concurren ya, en la fecha del presente año en la que se toma la decisión contenida en este acto, razones notorias y objetivas de demora desproporcionada con trascendencia en el desarrollo de las políticas municipales de las fuerzas políticas gobernantes coaligadas y, en particular, la que respalda a la Alcaldía-Presidentencia, por lo que concurren razones técnicas (necesidad de impulso en la tramitación presupuestaria y de gasto público) y económicas y sociales (necesidad de un presupuesto para el plan de gobierno de la Alcaldía y grupos que integran el gobierno municipal) que justifican la avocación pretendida, dado que la actual situación de presupuesto prorrogado no debe prolongarse por más tiempo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La avocación viene regulada en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento».

A la vista de todo lo anterior,

DISPONGO:

PRIMERO. Avocar la competencia para la resolución de los procedimientos relativos a los asuntos indicados en el Antecedente de Hecho Segundo de este Decreto.

SEGUNDO. Notificar a los Concejales afectados por la avocación.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Teror y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que dispone y firma la Alcaldía-Presidentencia y el Secretario General certifica.

EL SECRETARIO GRL., Rafael Lezcano Pérez.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Isabel Guerra Sánchez”

Lo que se hace público, dando cumplimiento al trámite exigido por los artículos 58.4 y 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Villa de Teror a doce de mayo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lezcano Pérez.

3.364

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

4.460

El Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Yaiza,

HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento de Yaiza, en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2016 acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo la redacción final del texto de la modificación de la “ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, una vez resuelta las reclamaciones presentadas, en armonía con el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se entiende aprobada definitivamente dicha Modificación, insertándose a continuación el contenido íntegro y definitivo de la referida ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular la tenencia de animales que viven en el entorno humano, con una doble finalidad, la protección de la salud y la seguridad de las personas, y la protección de los animales, atendiendo a la importancia que para un elevado número de personas tiene su compañía.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas

Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Yaiza y deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica.

Artículo 2.

Los animales a los que se hace referencia en esta Ordenanza, agrupados de acuerdo con su destino más usual, son:

a. Animales domésticos:

a.1. Animales de compañía: Perros, gatos, determinadas aves y pájaros.

a.2. Animales que proporcionan ayuda especializada: Perros guía y de vigilancia de obras y empresas.

b. Animales salvajes autóctonos.

c. Animales salvajes no autóctonos (originarios de un país distinto del Estado español).

CAPÍTULO II. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 3.

1. La tenencia de animales de compañía en las viviendas requiere que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico-sanitario sean las adecuadas, y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general, o para el propio animal.

2. Los animales de compañía nunca pueden tener como alojamiento habitual los patios de luces o balcones.

3. Se prohíbe tener a los animales de compañía en un lugar sin ventilación, sin luz o en condiciones climáticas extremas. La retirada de los excrementos y de los orines se ha de hacer de forma cotidiana, y se han de mantener los alojamientos limpios y desinfectados convenientemente.

4. El número máximo de animales permitidos por vivienda será establecido por los técnicos municipales, de acuerdo con el espacio disponible, las condiciones higiénico-sanitarias para su mantenimiento y la problemática que puedan generar a los vecinos.

Artículo 4.

La tenencia de animales salvajes en viviendas estará sometida a la autorización expresa de este Ayuntamiento, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a. Animales de fauna no autóctona: Los propietarios de animales pertenecientes a especies permitidas por los Tratados internacionales y ratificados por el Estado Español habrán de acreditar la procedencia legal. En ningún supuesto, se permitirá la posesión de animales susceptibles de poder provocar envenenamientos por su mordedura o picadura o razonable alarma social.

b. Animales de fauna autóctona: Queda prohibida la tenencia de estos animales si están protegidos por la Ley de Protección de los Animales.

Artículo 5.

1. Los perros de guarda de las obras y de vigilancia de empresas han de estar bajo la vigilancia de sus propietarios o personas responsables, que han de tenerlos de manera que no puedan causar ningún mal a los ciudadanos, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar que el animal pueda abandonar el recinto, que habrá de estar convenientemente señalizado con la advertencia del peligro de existencia de un perro vigilando el recinto.

Estos animales han de estar correctamente registrados y vacunados, y los propietarios han de asegurar su alimentación y el control veterinario necesario y han de retirarlos una vez finalizada la obra si se cree conveniente.

2. Los perros de guarda y los animales de compañía que se mantienen atados o en un espacio reducido, no pueden estar en estas condiciones de forma permanente. Asimismo, han de poder acceder a una caseta destinada a protegerlos de la intemperie. La perrera ha de ser de un material que no pueda producir lesiones al animal, ha de estar convenientemente aireada y se ha de mantener permanentemente en un buen estado de conservación y limpieza.

Artículo 6.

1. Los propietarios y poseedores de animales habrán de facilitar a los agentes de la autoridad municipal y/o al inspector sanitario, las visitas domiciliarias pertinentes para la inspección y determinación de las circunstancias que se consideran en los párrafos anteriores. En todos los casos, habrán de aplicar las medidas higiénico-sanitarias que la autoridad acuerde.

2. La autoridad municipal podrá requerir que se retiren los animales si constituyen un peligro físico o sanitario o bien se considera que representan molestias reiteradas para los vecinos, siempre que queden demostradas.

CAPÍTULO III. ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 7.

En las vías públicas los perros habrán de ir atados y provistos de cadena, collar y bozal para los casos de animales potencialmente peligrosos o agresivos.

Artículo 8.

1. La entrada o estancia de animales domésticos en toda clase de locales destinados a la fabricación, embalajes, transporte, venta o manipulación de alimentos queda expresamente prohibida.

2. Asimismo queda prohibida la entrada o estancia de animales domésticos en restaurantes, bares, cafeterías y similares.

3. Se prohíbe la circulación o la estancia de perros y otros animales en las piscinas públicas y locales de espectáculos públicos, deportivos, culturales, y en los recintos escolares.

4. Los propietarios de estos locales habrán de colocar en la entrada de los establecimientos y en lugar visible la señal indicativa de esta prohibición.

5. Quedan exentos de las prohibiciones anteriores los perros guía que acompañen a personas invidentes.

6. “En las playas del municipio se prohíbe la circulación y permanencia de animales durante todo el año excepto en la playa de “Afre”, que se permitirá la circulación de animales, para lo cual se establecerán los siguientes requisitos a fin de mantener unas adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

Los propietarios podrán pasear a sus perros en la playa siempre que estén vacunados, identificados y desparasitados.

Además, el animal tiene que estar acompañado de un adulto que controle en todo momento a su mascota y, si el perro está considerado como animal peligroso, deberá ir provisto de bozal y sujeto por collar con correa.

En la playa donde se permite la circulación y permanencia de animales se prohíben las siguientes conductas:

- Asear animales.

- Si es inevitable que el animal ejecute sus deyecciones en los espacios públicos la persona que lo lleve siempre limpiará inmediatamente sus deyecciones desinfectando la zona.

- La persona que lleve al animal llevará siempre bolsas para las heces y líquido desinfectante para la orina.

- Los residuos de las heces y de la higiene de los animales se depositarán, dentro de bolsas, en los contenedores de residuos domésticos.

Periodo de octubre a marzo el horario del uso de la playa con animales de compañía es de 07:00 a 09:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas”.

Periodo de abril a septiembre el horario del uso de la playa con animales de compañía, de 07:00 a 09:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas”.

Artículo 9.

1. Queda prohibido dejar las deposiciones fecales de los perros y gatos en las vías públicas. Con esta finalidad, los poseedores de perros y gatos son responsables de recoger convenientemente los excrementos y depositarlos o bien en bolsas de basuras domiciliarias o bien en aquellos lugares que la autoridad municipal destine expresamente a esta finalidad.

2. Queda expresamente prohibido que los perros y gatos accedan a las zonas de juego infantil de las plazas y parques del municipio.

3. Se prohíbe lavar animales en la vía pública, fuentes, así como dejarlos beber agua directamente de los grifos de las fuentes públicas.

CAPÍTULO IV. DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 10.

1. Las personas poseedoras de perros que lo sean por cualquier título, deberán además censarlos en el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de TRES MESES contados a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, o en su caso, un mes después de su adquisición.

2. Para hacer la inscripción en el censo, la persona propietaria o poseedora del animal deberá aportar, la siguiente documentación:

a) Solicitud en modelo oficial facilitado por el

Ayuntamiento en la que se deberá indicar raza, fecha nacimiento, fecha de adquisición, sexo, color, signos particulares y destino del animal.

b) Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. del propietario o poseedor del animal.

c) Pedigree.

d) Cartilla sanitaria actualizada.

e) Identificación electrónica del animal. Los animales deberán de estar previamente identificados individualmente mediante la implantación de un transpondedor o microchip.

f) Declaración jurada de no hallarse incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

g) Declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas y otros animales en que haya incurrido.

En el registro de identificación de animales de compañía, se harán constar los datos del tenedor, datos del animal (raza, nombre, sexo, color, signos particulares fecha de nacimiento y de adquisición, destino del animal, etc.).

En caso de muerte o desaparición del perro, el propietario del animal ha de comunicar esta circunstancia en las oficinas municipales del Ayuntamiento y una certificación de la muerte emitida por un profesional veterinario.

Igualmente, las personas que transfieran la propiedad de una animal o que cambien de dirección o de población están obligadas a comunicar el hecho al Ayuntamiento. En el primer caso deberán aportar los datos y el documento de aceptación del nuevo propietario del animal.

Para poder ser inscrito en el R.I.A.C.E. (Registro de Identificación de Animales de Compañía de Canarias), los animales deberán de estar previamente identificados individualmente con la implantación de un transpondedor o microchip.

CAPÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 11.

A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley

50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

a) Los que pertenecen a las siguientes razas y sus cruces:

- a) Akita Inu.
- b) American Staffordshire Terrier.
- c) Bullmastiff, Bull Terrier.
- d) Cane Corso.
- e) Cade Bou, Dobermann.
- f) Dogo argentino.
- g) Dogo de Burdeos.
- h) Dogo del Tibet.
- i) Fila brasileño.
- j) Mastín extremeño.
- k) Mastín napolitano.
- l) Pastor del cáucaso.
- m) Presa canario.
- n) Pit Bull Terrier.
- o) Rottweiler.
- p) Staffordshire Bull Terrier.
- q) Tosa Japonés.

b) Todos los perros que no pertenezcan a las razas anteriores pero sí cumplan todas o la mayoría de las siguientes características:

- Fuerte musculatura, aspectos poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

- Marcado carácter y gran valor.

- Pelo corto.

- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm, altura a la cruz entre 50 y 70 cm. y peso superior a 20 Kg.

- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

- Cuello ancho, musculoso y corto.

- Pecho macizo, ancho grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

c) En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados potencialmente peligrosos aquellos animales que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

Artículo 12.

Las personas propietarias o poseedoras de perros de las razas citadas habrán de solicitar, de acuerdo con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, desarrollada por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, una licencia administrativa ante el Ayuntamiento, que procederá a su concesión una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad. (Fotocopia D.N.I. o C.I.F.).

- No hallarse incapacitado para proporcionar al animal los cuidados necesarios (declaración jurada).

- No haber sido condenado por delitos de homicidio, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual o la salud pública, de asociaciones con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. (Certificado negativo expedido por el registro competente).

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de animales Potencialmente Peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente. (Certificado negativo expedido por el registro competente).

- Certificado de aptitud física precisa para proporcionar los cuidados necesarios al animal y garantizar su adecuado manejo, mantenimiento y dominio, expedido previa superación a las pruebas necesarias, por un centro de reconocimiento debidamente autorizado, o en su caso, por un técnico facultativo titulado en medicina.

La capacidad física a que hace referencia el apartado anterior se acreditará mediante el certificado de capacidad física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna, de carácter orgánico o funcional, que pueda suponer incapacidad física asociada con:

- a) La capacidad visual.
- b) La capacidad auditiva.
- c) El sistema locomotor.
- d) El sistema neurológico.
- e) Dificultades perceptivo-motoras de toma de decisiones.
- f) Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que puedan suponer una incapacidad física para garantizar el adecuado dominio del animal.

- Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido previa superación de las pruebas necesarias, por un centro de reconocimiento debidamente autorizado, o en su caso, por técnico facultativo en psicología.

El certificado de aptitud psicológica, a que se refiere el párrafo c) del artículo 3.1 de la Ley 50/1999, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad psíquica o psicológica, o cualquier otra limitativa del discernimiento, asociada con:

- a) Trastornos mentales y de conducta.
- b) Dificultades psíquicas de evaluación, percepción y toma de decisiones y problemas de personalidad.
- c) Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que limiten el pleno ejercicio de las facultades mentales precisas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Los centros de reconocimiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas, y disposiciones complementarias, realizarán las exploraciones y pruebas a que se refieren los artículos anteriores, concretando sus resultados en un expediente clínico básico, que deberá conservarse en el centro respectivo, y estar firmado por los facultativos intervinientes, a la vista del cual el director del centro emitirá los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica, que deberá llevar adherida una fotografía reciente del interesado, y en el que se harán constar las observaciones que procedan, y la indicación de la capacidad y aptitud requerida, en su caso.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, las Comunidades Autónomas podrán acordar que dichos certificados de capacidad física y aptitud psicológica puedan también ser emitidos por técnicos facultativos titulados en medicina y psicología, respectivamente.

El coste de los reconocimientos y de la expedición de los certificados a que se refiere el presente artículo correrá a cargo de los interesados, y se abonará en la forma, en la cuantía y en los casos que disponga la respectiva Comunidad Autónoma.

Vigencia de los informes de capacidad física y de aptitud psicológica.

Los certificados de capacidad y aptitud regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados, mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo.

- Acreditación de haber formalizado seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser producidos por sus animales, con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

- Identificación electrónica del animal. Los animales deberán de estar previamente identificados individualmente mediante la implantación de un transpondedor o microchip de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23

de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

1. Los tenedores de animales potencialmente peligrosos dispondrán de un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

2. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir los requisitos establecidos anteriormente. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3. En todo momento, habrán de circular atados con cadena y con bozal en la vía pública y espacios públicos todos los perros que por sus características y naturaleza puedan representar una especial peligrosidad, por razones tanto sanitarias como de seguridad y de convivencia.

Estos animales no podrán ir conducidos por menores de edad ni personas en estado de embriaguez o que tengan alteradas sus facultades psicofísicas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E 09.03.2004), el Ayuntamiento fijará anualmente una tasa municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos que deberán abonar todas las personas propietarias de este tipo de animales. La tasa tendrá por objeto la actividad municipal relativa a la concesión de la licencia administrativa prevista en la Ley 50/1999, de 23 de septiembre.

Con carácter genérico se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

CAPÍTULO VI. NORMAS DE CARÁCTER SANITARIO

Artículo 13.

1. Las personas propietarias de animales deberán

garantizar las debidas condiciones sanitarias y proporcionar los controles veterinarios necesarios. Con esta finalidad las autoridades administrativas podrán ordenar la ejecución de determinadas campañas sanitarias obligatorias para los animales de compañía, de la forma y en el momento que se determine.

2. Cada propietario y/o poseedor deberá de disponer de la correspondiente documentación sanitaria en la que se especificarán las características del animal y las vacunas y tratamientos que se le hayan aplicado y que repercutan en su estado sanitario.

Artículo 14.

Los propietarios de animales que hayan causado lesiones a personas u otros animales están obligados a:

a) Facilitar los datos del animal agresor y las suyas propias a la persona agredida, a sus representantes legales y a las autoridades competentes que lo soliciten.

b) Comunicarlo en un plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS posteriores a los hechos, en las dependencias de la Policía Local y ponerse a disposición de las autoridades municipales

c) Someter al animal agresor a observación veterinaria obligatoria durante un periodo de CATORCE DÍAS NATURALES.

d) Presentar al Ayuntamiento la documentación sanitaria del perro y el certificado de observación veterinaria, a los CATORCE DÍAS de haberse iniciado el periodo de observación.

e) Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca (muerte del animal, robo, pérdida, desaparición, traslado) durante el periodo de observación veterinaria.

Artículo 15.

1. Cualquier Veterinario establecido en el municipio está obligado a comunicar al Ayuntamiento cualquier enfermedad transmisible que detecte, para que independientemente de las medidas zoonosanitarias individuales, se pongan en marcha las correspondientes medidas de salud pública.

2. Las clínicas y consultorios veterinarios han de tener un archivo con la ficha clínica de los animales, la cual ha de estar a disposición de la autoridad municipal.

Artículo 16.

1. Se prohíbe abandonar a los animales.

2. Las personas que deseen deshacerse de un animal de compañía del que son propietarios o responsables, deberán de comunicarlo al Ayuntamiento, a fin de que se le facilite la información necesaria para deshacerse del animal.

3. Se prohíbe la liberación de animales salvajes en el medio natural.

CAPÍTULO VII. ANIMALES ABANDONADOS

Artículo 17.

1. Se considera que un animal está abandonado cuando circula por las vías públicas o zonas periurbanas sin ir conducido por su propietario o persona responsable. En este caso, será recogido por los servicios municipales y se retendrá en las instalaciones que el Ayuntamiento determine, durante el plazo que marca la Ley de Protección de los Animales, hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo 18.

Está expresamente prohibido:

a. Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les provoque sufrimientos o daños injustificados.

b. Abandonarlos.

c. Mantenerlos en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario.

d. No facilitarles la alimentación necesaria para subsistir.

e. Hacer donación como premio, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

f. Venderlos a menores de catorce años y a incapacitados sin la autorización de los que tienen la patria potestad, tutela o custodia.

g. Ejercer la venta ambulante de cualquier animal. Únicamente la autoridad municipal autorizará la venta de animales domésticos, con la exclusión de perros y gatos, en mercados y ferias legalizadas.

h. El uso de animales en espectáculos, peleas y otras actividades que puedan herir la sensibilidad de las personas, o que supongan un riesgo para la salud pública o sufrimiento o maltrato de los animales.

CAPÍTULO IX. ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN RELACIÓN A LOS ANIMALES

Artículo 19.

1. Los comercios, los centros de alojamiento temporal o permanente y los centros de cría y/o adiestramiento de animales de compañía deberán obtener la preceptiva autorización municipal de apertura y los titulares deberán obtener la correspondiente declaración de núcleo zoológico e inscribirlos en el Registro correspondiente establecido por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 20.

Para la instalación dentro del municipio de los animales de los circos y zoológicos ambulantes y de atracciones feriales con animales y similares habrán de obtener autorización municipal correspondiente.

CAPÍTULO X. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21.

El poseedor de una animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, es responsable de los daños, los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, o las cosas, en las vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.905 del Código Civil.

Artículo 22.

1. En caso de que los propietarios o poseedores de los animales incumplan de manera grave o persistente las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y, especialmente, cuando entrañe riesgo para la seguridad o la salud de las personas, o del mismo animal, la Administración municipal podrá confiscar el animal y disponer su traslado a un establecimiento adecuado, a cargo del propietario, y poder adoptar cualquier tipo de medida adicional que considera necesaria.

2. La confiscación tendrá carácter de medida cautelar hasta la resolución del expediente sancionador, a la vista de la cual el animal puede ser devuelto al propietario o pasar a propiedad de la Administración, la cual puede donarlo en adopción o cesión, o si cabe sacrificarlo según la característica de la situación o estado del animal confiscado.

Artículo 23.

De conformidad con lo que dispone la Ley de Protección de los Animales que viven en el entorno humano la infracción de los preceptos de esta Ordenanza será sancionada por este Ayuntamiento o, a propuesta de este, por otras instancias de la Administración cuando, por la naturaleza o la gravedad de la infracción, la sanción a imponer así lo requiera.

Artículo 24.

1. A los efectos de esta Ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

2. Se consideran infracciones leves:

a. La entrada o estancia de animales domésticos en toda clase de locales destinados a la fabricación, embalajes, transporte, venta o manipulación de alimentos queda expresamente prohibida.

b. La entrada o estancia de animales domésticos en restaurantes, bares, cafeterías y similares.

c. La circulación o la estancia de perros y otros animales en las piscinas públicas y locales de espectáculos públicos, deportivos, culturales, y en los recintos escolares.

d. La no inscripción del animal en el plazo establecido al efecto.

e. Cualquier otra acción u omisión recogida en el apartado 4 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Quedan exentos de las prohibiciones anteriores los perros guía que acompañen a personas invidentes.

3. Se consideran infracciones graves:

a. El incumplimiento de lo que se dispone en relación a la no recogida de las deposiciones fecales de los perros y/o gatos en las vías públicas.

b. La no identificación electrónica de los animales.

c. No disponer de la documentación sanitaria.

d. No presentar la documentación sanitaria y el certificado veterinario del animal en caso de agresión.

e. No comunicar las incidencias que se produzcan durante el periodo de observación del animal agresor.

f. Mantener a los animales en condiciones higiénicas

y sanitarias no adecuadas o que supongan molestias para los vecinos u otras personas.

g. La venta ambulante de animales de compañía y venta de animales domésticos sin autorización municipal.

h. El funcionamiento de las actividades establecidas en los artículos 19 y 20, sin autorización municipal ni declaración de núcleo zoológico y/o sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

i. Incumplimiento de los requisitos o de las medidas que dicte la autoridad municipal.

j. Que el perro circule por la vía pública sin ir atado.

k. La no utilización del bozal en los casos que establece el artículo 7 y 12.3.

l. Carecer del seguro de responsabilidad civil en los casos que establece el artículo 12.

m. No disponer de autorización expresa en los casos que prevé el artículo 12.2.

n. Cualquier otra, no prevista en esta Ordenanza y prevista en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

4. Son infracciones de carácter muy grave:

a. Tenencia de animales domésticos no calificados de compañía y animales salvajes, sin autorización expresa.

b. Tenencia de animales salvajes potencialmente peligrosos o venenosos.

c. No vacunar a los animales cuando la Administración lo decida de acuerdo con el artículo 13.

d. No someter a observación veterinaria a un animal que haya causado lesiones a personas.

e. No comunicar al Ayuntamiento les enfermedades transmisibles de declaración obligatoria.

f. Abandonar y liberar a los animales.

g. El incumplimiento de las prohibiciones previstas en el artículo 18.

h. Las lesiones o agresiones a personas producidas por un animal de compañía.

i. Cualquier otra no prevista en esta Ordenanza y prevista en el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 50/1999,

de 23 de septiembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (B.O.E. 24-12-1999).

Artículo 25. Son circunstancias agravantes de las infracciones las siguientes:

a. La concurrencia de riesgo sanitario en las circunstancias objetivas de los hechos.

b. La peligrosidad objetiva de las circunstancias objetivas de los hechos.

c. La reincidencia.

d. La situación de riesgo o peligro para la salud del propio animal.

e. La intencionalidad.

Artículo 26.

1. Las sanciones serán las siguientes:

a. Por infracciones leves: Multa de 60,00 euros a 90,00 euros.

b. Por infracciones graves: Multa de 91,00 euros a 150,00 euros.

c. Por infracciones muy graves: Multa de 151,00 euros a 300,00 euros.

2. Para la evaluación de la cuantía de las multas se tendrá en cuenta también las circunstancias agravantes que se citan en el artículo anterior, aparte de otras que puedan incidir también en el grado de responsabilidad en los hechos.

Artículo 27.

Para la instrucción del procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto y cuantas disposiciones se dicten en desarrollo o sustitución de aquéllas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada cualquier Ordenanza anterior reguladora de esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo

día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yaiza, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE ACCTAL.

3.405

ANUNCIO

4.461

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE SALONES EN CENTROS DE DOMINIO PÚBLICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el citado expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará, aprobado definitivamente el texto de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal.

Yaiza, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE ACCTAL.

3.406

ANUNCIO

4.462

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el citado expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará, aprobado definitivamente el texto de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal.

Yaiza, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE ACCTAL.

3.407

ANUNCIO

4.463

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.

De conformidad con la normativa de aplicación se somete las actuaciones a trámite de Audiencia pública por plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para oír alegaciones/reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará, aprobada definitivamente el texto de dicha Ordenanza.

Yaiza, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE ACCTAL.

3.408

ANUNCIO

4.464

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Asumir de forma temporal y transitoria los siguientes

finés comprendidos en el artículo 4.2 de los Estatutos de RESUITAL como propios de la Mancomunidad:

- La autorización para la transmisión de licencias de autotaxis (apto. c).

- La autorización para sustituir los vehículos adscritos a las licencias concedidas (apto. h).

- La caducidad y revocación de las licencias concedidas, así como la aplicación del régimen disciplinario establecido en el Reglamento Nacional regulador de los servicios (apto. j).

Yaiza, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE ACCTAL.

3.409

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

4.465

CUENTA GENERAL PARA 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales y OCHO MÁS quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La cuenta podrá ser examinada en horas de 9 a 13 de lunes a viernes en el Departamento de Intervención sito en calle San Juan, número 20, Arucas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Arucas, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, Juan Ramón Martín Trujillo.

3.377

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

4.466

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 758/2015.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Aitana Castellano Álamo. Demandados: Patrizia di Leo y Fogasa. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 758/2015, a instancia de Aitana Castellano Álamo contra Patrizia di Leo y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 14 de abril de 2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Patrizia di Leo, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2016.

Visto por mí, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes Autos sobre Despido y Cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo número 758/15, promovidos a instancia de Aitana Castellano Álamo contra Patrizia di Leo y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimar íntegramente la demanda interpuesta por Aitana Castellano Álamo contra Patrizia di Leo y Fogasa, declarando Improcedente el Cese efectuado

por la empresa demandada a la parte actora; en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa demandada a que Readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del Despido o la indemnice en la cantidad de 369,31 euros; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión; en el caso de que se opte por la readmisión, debo condenar y condeno a la demandada a que, además, abone a la parte actora el importe de los salarios de tramitación, a razón de 49,74 euros diarios devengados desde el 23/09/15 hasta la notificación de la presente; condenando a Patrizia di Leo a que abone a la actora en concepto de los salarios indicados en el Hecho 4º de la presente la cantidad de 1.653,85 euros, más el 10% de interés anual por mora; debiendo el Fogasa estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, en la ccc 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0758/15. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mí sentencia, de la que se llevará certificación a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

EDICTO**4.467**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 57/2016. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Cosme Genaro Pedagna Rojas. Demandados: Fogasa, Preconte, S.L. y HI&DA Gestión Eficiencia Energética, S.L. Abogado: Jesús R. Rodríguez Cabrera.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 57/2016, a instancia de Cosme Genaro Pedagna Rojas contra HI&DA Gestión Eficiencia Energética, S.L. se ha dictado Auto Ejecución 29/04/16.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HI&DA Gestión Eficiencia Energética, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2016.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha Ejecución a instancia de Cosme Genaro Pedagna Rojas contra HI&DA Gestión Eficiencia Energética, S.L., por un principal de 14.527,50 euros, más 1.452 euros de intereses provisionales y la de 1.452 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 34860000640057.16 del Banco Santander, S.A., IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Practíquense por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la Ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández la Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.268

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****4.468**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.025/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción. Demandados: Administración Concursal y El Verol Panorámica, S.L. Abogada: Manuel Domínguez del Río Sánchez.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.025/2013, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra El Verol Panorámica, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 08.06.16, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a El Verol Panorámica, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.285

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

4.469

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 280/2016.
Demandante: Torahi Ramos Hernández. Demandada: Navira Consultores, S.L.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 280/2016, en materia de Despido, a instancia de Torahi Ramos Hernández, contra Navira Consultores, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones que son los tenores literales siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta por Torahi Ramos Hernández, contra Navira Consultores, S.L., sobre Despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 22.06.16, a las 11:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo - 4ª Planta) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo. Sr. Titular de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en

virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese al Fondo de Garantía Salarial dándole traslado de la demanda a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Se pone en conocimiento de las partes y de los Letrados y Graduados Sociales que las representen o asistan que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 268.1 de la L.E.C., deberán aportar al acto de juicio documentos originales o mediante copia autenticada por fedatario público cuando esos documentos pertenezcan a la parte.

Quando se trate de sentencias u otras resoluciones judiciales, deberán aportarse debidamente certificadas y testimoniadas, con expresión de firmeza, en su caso.

REPRESENTACIÓN/ASISTENCIA

Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de su S.Sª., en el acto del Juicio Ex. artículo 87.1 de la LJS se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos:

- Confesión judicial: Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto del juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal

de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos personales, en los que hubiese intervenido y que le perjudiquen, ex. artículo 91.2 de la L.J.S, así como multado en la cantidad de 180,30 a 601,01 euros.

- Documental: Se requiere a la parte demandada al objeto que aporte los documentos interesados por la parte actora en su demanda.

Asimismo, se tiene por aportada la documentación y cd quedando unidas a los autos.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrada de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, doña Verónica Iglesias Suárez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Providencia del Magistrado, don Roi López Encinas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2016.

Dada cuenta y solicitada por el actor en su demanda las diligencias de preparación de prueba consistentes en la citación del legal representante de la parte demandada, y el requerimiento a dicha entidad para la aportación de documental, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.5 de la LJS, acceder a su práctica en los términos explicitados en el Decreto de Notificación del señalamiento del juicio.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a., ante mí la Letrada de la Administración de Justicia. Doy fe.

EL MAGISTRADO.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Navira Consultores, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Santa Cruz de Tenerife, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.358

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

4.470

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 24/2016. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Nededan Francisco González de León. Ejecutados: Fangast, S.L. y Fogasa. Abogado: Carlos Artiles Moraleda.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 24/2016, a instancia de Nededan Francisco González de León contra Fogasa y Fangast, S.L. se ha dictado se ha dictado Auto de fecha 26/04/16 contra el que se puede interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano y Decreto de fecha 26/04/16 contra el que se puede interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fangast, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.217

EDICTO

4.471

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales

5/2016. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Pablo González Cervantes. Ejecutados: Gacogelm, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 5/2016, a instancia de Pablo González Cervantes contra Gacogelm, S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado Decreto de fecha 03/05/16 y contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gacogelm, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.218

EDICTO

4.472

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 27/2015. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Armiche Echedey Romero Santana. Demandados: Rocas Theming Factory, S.L., Fogasa y Administración Concursal. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 27/2015, a instancia de Armiche Echedey Romero Santana contra Rocas Theming Factory, S.L., Fogasa y Administración Concursal se ha dictado Sentencia de fecha 26 de abril de 2016, contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse

ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rocas Theming Factory, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.221

EDICTO

4.473

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 1/2016. Materia: Resolución Contrato. Ejecutante: Cecilio Olivares Morales. Ejecutados: Pedro Elso Ortega Sánchez y Fogasa. Abogado: Isaías González Gordillo.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al Procedimiento 43/2015 en Fase de Ejecución 1/2016, a instancia de Cecilio Olivares Morales contra Pedro Elso Ortega Sánchez y Fogasa se ha dictado Decreto de esta fecha contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Elso Ortega Sánchez, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.223

EDICTO**4.474**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 606/2015.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Eduvigio Viera Artilles, Juan Antonio Tejera Martel, Isaac Tejera Martel, Pedro Yusef Méndez Expósito, Roberto Manzano Conde, Antonio Luis Galván Santana y Rosendo Ravelo Ojeda. Demandados: Fesal 6, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Margarita Garcés Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 606/2015, a instancia de Eduvigio Viera Artilles, Juan Antonio Tejera Martel, Isaac Tejera Martel, Pedro Yusef Méndez Expósito, Roberto Manzano Conde, Antonio Luis Galván Santana y Rosendo Ravelo Ojeda contra Fesal 6, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia número 201/2016 contra la cuál cabe interponer Recurso de Suplicación en el término de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fesal 6, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.224

EDICTO**4.475**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 394/2014.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Verónica Melián Quesada. Demandados: Perritos del Mundo, S.L. y Fogasa.

Doña Margarita Garcés Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 394/2014, a instancia de Verónica

Melián Quesada contra Perritos del Mundo, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia número 205/2016 contra la cuál cabe interponer Recurso de Suplicación en el término de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perritos del Mundo, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.225

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE ARRECIFE****Sede en Puerto del Rosario
(Fuerteventura)****EDICTO****4.476**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 54/2015. Materia: Extinción Contrato Temporal. Ejecutante: Isidro Brito Alonso. Ejecutados: Ciatra, S.L. y Fogasa. Abogada: Margarita Etala Socas.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 54/2015, a instancia de Isidro Brito Alonso contra Ciatra, S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia Provisional de fecha 28/04/2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Ciatra, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 41.657,21 euros, más 6.665,15 euros de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios

oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la Insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los Autos, quedando el original en el Legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 2290 0000 64 0054 15; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ciatra, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura)

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

4.477

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 185/2015. Materia: Extinción Contrato Temporal. Ejecutante: Juan Antonio Delgado Cruz. Ejecutados: Valuch Servicios, S.L. y Fogasa. Abogado: Antonio Javier Ravelo Umpiérrez.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 185/2015 en materia de Extinción Contrato Temporal a instancia de Juan Antonio Delgado Cruz, contra Valuch Servicios, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 3 de mayo de 2016 y en la misma fecha se ha dictado Decreto por la letrada firmante, cuyas partes dispositivas son el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA AUTO

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Juan Antonio Delgado Cruz contra Valuch Servicios, S.L., por un principal de 33.657,58 euros, más 4.375,48 euros de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos

dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 2290 0000 64 0185 15; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa del Pino Hernández, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA DECRETO

Declarada la Insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones pudiéndose dictar el Decreto de Insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fogasa para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

En base a ello se acuerda oír al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de CINCO DÍAS, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado de acordará

Notifíquese la presente resolución a Valuch Servicios, S.L.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 2290 0000 64 0185 15; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Así lo acuerdo y firmo doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia de

Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valuch Servicios, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.266

Sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura)

EDICTO

4.478

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2015. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Binta Ndoye. Demandados: Selimca, S.L., Blue Dolphin Hotel Operating Administration Fuerteventura, S.L. y Fogasa. Abogado: Francisco Manuel Álamo Arce.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 523/2015, a instancia de Binta Ndoye contra Selimca, S.L., Blue Dolphin Hotel Operating Administration Fuerteventura, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 26/04/2016, que dice:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Binta Ndoye contra Selimca, S.L., Blue Dolphin Hotel Operating and Administration Fuerteventura, S.L.U., y Fogasa, en su consecuencia condeno a las demandadas Selimca, S.L. y Blue Dolphin Hotel Operating and Administration Fuerteventura, S.L.U., de forma solidaria, a que abonen a la actora la cantidad 2.470,68 euros brutos, más los intereses moratorios procedentes, debiendo el Fogasa estar y pasar por dicha declaración.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Selimca, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Puerto del Rosario, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.267

**Sede en Puerto del Rosario
(Fuerteventura)**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4.479

Procedimiento: Reclamación al Estado Salarios Tramitación 1.189/2015. Materia: Salarios de Tramitación contra Estado. Demandante: Gardencare, S.L. Demandado: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Interesado: Álvaro Frank Orejuela Mina. Abogada: Alma María Perdomo Romero.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.189/2015, en materia de Salarios de Tramitación contra Estado, a instancia de Gardencare, S.L., contra Álvaro Frank Orejuela Mina, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.11.16, a las 09:55 horas, y en su caso Juicio a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Álvaro Frank Orejuela Mina, en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.304

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3**

EDICTO

4.480

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 64/2016. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Milagrosa Almeida Betancor. Demandados: La Tiendita Pal Pizqueo, S.L. y Fogasa. Abogado: Priscila Alemán Marrero.

En virtud de lo acordado en los Autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a La Tiendita Pal Pizqueo, S.L. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2016.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el/la Letrado/a de la Administración de Justicia dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la Obligación de Readmisión Incumplida, se condena a la empresa La Tiendita Pal Pizqueo, S.L. a que pague a la parte actora Milagrosa Almeida Betancor, la cantidad de 2.748,43 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 12.007,52 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la de la presente resolución, que se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c: 3488/0000/64/0064/16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049/3569/9200/0500/1274, y al concepto clave 3488/0000/64/0064/16.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa La Tiendita Pal Pizqueo, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2016.

EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.257

EDICTO

4.481

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 60/2016. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Antonio Lozano Guedes. Demandados: Cofeser Obras y Servicios, S.L. y Fogasa. Abogada: Mirla Raquel Aldeguez Martín.

En virtud de lo acordado en los Autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Cofeser Obras y Servicios, S.L. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2016.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el/la Letrado/a de la Administración de Justicia dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la Obligación de Readmisión Incumplida, se condena a la empresa Cofeser Obras y Servicios, S.L. a que pague a la parte actora Antonio Lozano Guedes, la cantidad de 5.756,25 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 24.586,32 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la de la presente resolución que se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la

condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c: 3488/0000/64/0060/16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049/3569/9200/0500/1274, y al concepto clave 3488/0000/64/0060/16.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cofeser Obras y Servicios, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.258

CÉDULA DE CITACIÓN

4.482

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 702/2015. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Dolores Díaz Santana. Demandados: Explodar, S.L., Comunidad de Propietarios Bungalows Los Arcos, Fogasa, Iniciativas Turísticas Marrero, S.L. y Ska Hotels, S.L. Abogado: Jesús María Martínez Santana.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio número 702/2015, que en este Juzgado se sigue a instancia de Dolores Díaz Santana, contra Explodar, S.L., Comunidad de Propietarios Bungalows Los Arcos, Fogasa, Iniciativas Turísticas Marrero, S.L. y Ska Hotels, S.L., sobre Resolución Contrato, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 28.07.16, a las 09:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar

el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Explodar, S.L., con domicilio en Avenida Estados Unidos, número 60, de San Bartolomé de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Margarita Betancor Rodríguez.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

3.317

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

4.483

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 810/2015. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Carlos Castells Ruiz. Demandados: Invercasa Soluciones, S.L., Hoteles Atlántico Gestión, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Inés Herrera Cubas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 810/2015, a instancia de Carlos Castells Ruiz contra Invercasa Soluciones, S.L., Hoteles Atlántico Gestión, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 22/04/2016, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente Fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el CC del Banco Santander al número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto 3499/0000/65/0810/15 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invercasa Soluciones, S.L., y Hoteles Atlántico Gestión, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.270

EDICTO

4.484

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 89/2016.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Miguel

Monzón Herrera. Demandados: RIL Canarias, S.L. y Fogasa.

Doña Inés Herrera Cubas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 89/2016, a instancia de Miguel Monzón Herrera contra RIL Canarias, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 28/04/2016, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente Fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el CC del Banco Santander al número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto 3499/0000/65/0089/16 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RIL Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.271

EDICTO

4.485

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 79/2016.

Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Isidro Medina Santana. Demandados: RIL Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Héctor Clemente Valdivia González.

Doña Inés Herrera Cubas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 79/2016, a instancia de Isidro Medina Santana contra RIL Canarias, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 28/04/2016, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente Fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el CC del Banco Santander al número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto 3499/0000/65/0079/16 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RIL Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

4.486

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 481/2015. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Francisco Prudencio Vargas Perera. Demandados: Servicios de Hostelería Mogán, S.C.P., Fogasa, Francisco José Arranz Fernández y Ángel Durán Martos. Interesado: TGSS. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Inés Herrera Cubas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 481/2015, a instancia de Francisco Prudencio Vargas Perera contra Servicios de Hostelería Mogán, S.C.P., Fogasa, Francisco José Arranz Fernández y Ángel Durán Martos se ha dictado Sentencia de fecha 28/04/2016, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el CC del Banco Santander al número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto 3499/0000/65/0481/15 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Hostelería Mogán, S.C.P., Francisco José Arranz Fernández y Ángel Durán Martos, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.273

EDICTO

4.487

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 105/2016. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Jonathan Bodas Santana. Demandados: Restauración Montaditos Ojala, S.C.P., José Manuel Ponce Hernández y Fogasa.

Doña Inés Herrera Cubas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 105/2016, a instancia de Jonathan Bodas Santana contra Restauración Montaditos Ojala, S.C.P., José Manuel Ponce Hernández y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 28 de abril del 2016, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente Fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el CC del Banco Santander al número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto 3499/0000/65/0105/16 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauración Montaditos Ojala, S.C.P. y José Manuel Ponce Hernández, en ignorado paradero, y haciéndole

saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.276

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4.488

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 258/2016. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Mencey Ayose Pérez Medina y Elizabet Viera Rodríguez. Demandados: La Administración General del Estado. Interesado: Francisco Javier Gil Morales. Abogada: Noemí Fernández Álvarez.

Doña Inés Herrera Cubas, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 258/2016, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Mencey Ayose Pérez Medina y Elizabet Viera Rodríguez, contra Francisco Javier Gil Morales, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 06.06.16, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Javier Gil Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.344

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

4.489

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 62/2016. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Yeray Rodríguez Hernández. Ejecutados: Destilería 2014, S.L. y Fogasa. Abogado: Carmelo Juan Jiménez León.

Don Francisco José Ramírez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 62/2016, a instancia de Yeray Rodríguez Hernández contra Destilería 2014, S.L. y Fogasa se ha dictado Auto+Decreto de 05/05/16 contra los que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Destilería 2014, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.247

EDICTO

4.490

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 70/2016. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante:

María Zeneida Morales Plaza. Ejecutados: Invercasa Soluciones, S.L. y Fogasa. Abogado: Francisco Kabir Vaswani Reboso.

Don Francisco José Ramírez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al Ejecución número 70/2016, a instancia de María Zeneida Morales Plaza contra Invercasa Soluciones, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 04/05/2016, contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invercasa Soluciones, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.263

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

4.491

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 164/2015. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Sergio Suárez Santana. Hermanos Santana Cazorla, S.L., Construcción Salomón Instalaciones y Reformas, S.L., Petrecan y Fogasa. Abogado: Juan José Figueroa Rodríguez.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 164/2015, a instancia de Sergio Suárez Santana contra Construcción Salomón Instalaciones y Reformas, S.L. se ha dictado Auto de 29/07/15, Extinción Relación Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Construcción Salomón Instalaciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.249

EDICTO

4.492

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 138/2015. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción. Demandados: El Bernegal Obras y Reformas, S.L. Abogado: Manuel Domínguez del Río Sánchez.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 138/2015, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra El Bernegal Obras y Reformas, S.L. se ha dictado Decreto de Embargo de 30/09/15 y Decreto de Insolvencia de 05/11/15.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tenerla condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Bernegal Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de marzo de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4.493

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 282/2016. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Pedro Cristóbal Córdoba Pérez. Demandados: Fogasa y Emergia Canarias Customer Care, S.L. Abogado: Alejandro Benigno Pérez Peñate.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 282/2016, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Pedro Cristóbal Córdoba Pérez, contra Emergia Canarias Customer Care, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 31.05.16, a las 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Emergia Canarias Customer Care, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes

comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.355

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4.494

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 257/2016. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Mario Noe Suárez. Demandados: Machín Seguridad, S.L. (Macsegur) y Fogasa. Abogado: Francisco Javier Santana García.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 257/2016, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Mario Noe Suárez, contra Machín Seguridad, S.L. (Macsegur) y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.05.16, a las 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Machín Seguridad, S.L. (Macsegur), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a once de mayo de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.422

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

4.495

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 297/2011. Materia: Procedimiento de Oficio Individual. Demandantes: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y Dirección General de Trabajo. Demandados: Teodoro Francisco Armas Suárez, Vicente Alvarado Rodríguez, Isabel Ramírez Quevedo, Jonathan Hernández Torres, Cándido Martín Romero, José Ramón Santana Betancor, Serafina Almeida Vega, María Soledad Mateo Hernández, Miguel Rodríguez Martel, José Pérez Suárez, Juan Carlos Santana Báez, Acaymo Delgado Medina, Francisco Javier Macías Bolaños, Francisco Elías García, Erasma Saavedra Domínguez, Juan Daniel Fresno Guerra, Marco Julio Pinzón Bedoya, Santiago Aquilino Daza González, Alejandro Santana Cruz y Francisco Vicente Ramos Pérez. Abogado: Eugenio Alcántara Mansilla.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 297/2011, a instancia de Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento contra Teodoro Francisco Armas Suárez, Vicente Alvarado Rodríguez, Isabel Ramírez Quevedo, Jonathan Hernández Torres, Cándido Martín Romero, José Ramón Santana Betancor, Serafina Almeida Vega, María Soledad Mateo Hernández, Miguel Rodríguez Martel, José Pérez Suárez, Juan Carlos Santana Báez, Acaymo Delgado Medina, Francisco Javier Macías Bolaños, Francisco Elías García, Erasma Saavedra Domínguez, Juan Daniel Fresno Guerra, Marco Julio Pinzón Bedoya, Santiago Aquilino Daza González, Alejandro Santana Cruz, Francisco Vicente Ramos Pérez, Carmelo Ramírez Déniz, Armando Medina Ponsa, Francisco Apolo Herrera López, Manuel Carmelo Reyes Déniz, Esther Gloria Domínguez Falcón, Juana Rosa Llarena Betancor, Antonio Monzón Afonso, Josefa Dominga Romero Ruiz, Blas Quesada Clavijo, Alexis David Frugony Travieso, Juan Álamo Alonso, Gregoria María del Pino Rosario Rodríguez, Álvaro Jonathan Alonso Alemán, Agustín Manuel Reyes Marrero, Rubén Romano Álvarez, Lucio Izquierdo Bascuña, Juan Ramón Estupiñán Carreño, Carmelo Severo Montesdeoca Acosta, Pedro Pablo Quijada González, Armando Martel Rodríguez, Dolores

Sánchez Almeida, Serafín José Sánchez Almeida, Carmen Henríquez Cabrera, Miguel Ángel Rodríguez Henríquez, José Antonio Rodríguez Henríquez, Luis Alberto Rodríguez Henríquez, Rosa González Peñate, Elsa Gloria Pérez Vega, Isabel Pérez Vega, Cristina Medina Sánchez, Romina Medina Sánchez, María del Carmen Jiménez Ramos, Francisco Herrera Jiménez, Laura de las Nieves Herrera Jiménez, Nazaret Irima Reyes Lozano, Sherezade Cirila Reyes Lozano, Attasara Reyes Lozano, Isidro Jesús Domínguez Rivero, Francisca Alemán González, Sergio Alemán González, María Teresa Alemán González, Heriberto Fernando Armas Hernández, Lidia Esther Armas Hernández, María Felisa Armas Hernández y Francisca Armas Hernández se ha dictado la Sentencia de fecha 08/01/16 contra la que cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marco Julio Pinzón Bedoya y Santiago Aquilino Daza González, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.260

EDICTO

4.496

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 86/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Talavera Reyes. Demandados: Inca Actividades Industriales y Administración Concursal de Inca Actividades Industriales.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 86/2011, a instancia de José Talavera Reyes contra Inca Actividades Industriales y Administración Concursal de Inca Actividades Industriales se ha dictado Auto de 29/04/2016, cabe Recurso de Reposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Talavera Reyes, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.261

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4.497

Procedimiento: Modificación Sustancial Condiciones Laborales 196/2016. Materia: Modificación Condiciones Laborales. Demandante: Rayco Manuel Zurita Fleitas. Demandados: UTE Complejo Ambiental Salto del Negro, Cespa Gestión de Residuos, S.A. y Ayagaures Medioambiente, S.L. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 196/2016, en materia de Modificación Condiciones Laborales, a instancia de Rayco Manuel Zurita Fleitas, contra UTE Complejo Ambiental Salto del Negro, Ayagaures Medioambiente, S.L. y Cespa Gestión de Residuos, S.A., se ha acordado citar le mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29.06.16, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a UTE

Complejo Ambiental Salto del Negro y Ayagaures Medioambiente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.341

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

4.498

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 857/2015. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Jorge Ruíz del Pino. Demandados: Mantenimiento y Reforma Sociedad Limitada y Fogasa. Abogada: Julia Castro del Castillo.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 857/2015, a instancia de Jorge Ruíz del Pino contra Mantenimiento y Reforma Sociedad Limitada se ha dictado Sentencia de 22 de abril de 2016.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento y Reforma Sociedad Limitada, en

ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.254

EDICTO

4.499

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 47/2016. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Marcos Moreno Ponce. Demandados: Ril Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Héctor Clemente Valdivia González.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 47/2016, a instancia de Marcos Moreno Ponce contra RIL Canarias, S.L. se ha dictado Sentencia de 26 de abril de 2016.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ril Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la

presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.255

EDICTO

4.500

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 192/2015. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Rita Lorena García Tavío. Demandados: Servicios de Limpieza y Mantenimiento Canario, S.L., Herescan ETT, S.L. y Fogasa. Abogado: Diego Miguel León Socorro.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 192/2015, a instancia de Rita Lorena García Tavío contra Servicios de Limpieza y Mantenimiento Canario, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 25/04/16.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Limpieza y Mantenimiento Canario, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.265

EDICTO

4.501

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 78/2016. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Rosa Delia González Santana. Ejecutados: Gescomtel

Telecom, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 78/2016, a instancia de Rosa Delia González Santana, contra Gescomtel Telecom, S.L. y Fogasa, se ha dictado:

Auto en Ejecución de Sentencia y Diligencia de Ordenación de fecha 03/05/16, citando a ambas partes de comparecencia que se celebrará en este Juzgado el 15.06.16, a las 10:00 horas para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convenga, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida, y en cuanto a la contrario de celebrarse el acto sin su presencia.

Contra dicha Resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gescomtel Telecom, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole sabe que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.348

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4.502

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 14/2016. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante:

Ricardo Latouche Pardo. Demandados: Producción Orula TV, S.L. y Fogasa. Abogado: José Ramón Dámaso Artiles.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 14/2016, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Ricardo Latouche Pardo, contra Producción Orula TV, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 08.06.16, a las 09:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Producción Orula TV, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.350

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4.503

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 227/2016. Materia: Incapacidad Permanente. Demandante: Antonia María Guedes Bordón. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa y Explodar, S.L.

Abogados: María Candelaria Pérez González y Servicio Jurídico Seguridad Social LP.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 227/2016, en materia de Incapacidad Permanente, a instancia de Antonia María Guedes Bordón, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa y Explodar, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 18.10.16, a las 10:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Explodar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3.347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4.504

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO NÚMERO 0000415/2015.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCION, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA ANA MILENA PÉREZ GUZMÁN. Demandado: DON HÉCTOR FABIO LÓPEZ BETANCURT. Procurador: DOÑA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Arrecife, a 12 de abril de 2016.

Vistos por DOÑA MARÍA DE COROMOTO LOZANO LEÓN, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Arrecife los presentes autos de Familia. Divorcio contencioso, número 0000415/2015 seguido entre partes, de una como demandante DOÑA ANA MILENA PÉREZ GUZMÁN, dirigida por el Letrado DON ALFONSO FERNÁNDEZ VIÑA y representada por la Procuradora DOÑA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ y de otra como parte demandada DON HÉCTOR FABIO LÓPEZ BETANCURT, sin intervención del MINISTERIO FISCAL.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por DOÑA ANA MILENA PÉREZ GUZMÁN, representada por la Procuradora DOÑA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, contra DON HÉCTOR FABIO LÓPEZ BETANCURT, ACUERDO:

Declarar la disolución del matrimonio de los cónyuges DOÑA ANA MILENA PÉREZ GUZMÁN Y DON HÉCTOR FABIO LÓPEZ BETANCURT con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Una vez firme esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este juzgado Recurso de Apelación en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del día siguiente a su notificación y del que, en su caso, conocerá la

Audiencia Provincial. Para la interposición del recurso habrá de constituirse un depósito previo, debiéndose junto con la interposición del recurso adjuntarse justificante de haber hecho la consignación en la cuenta del juzgado, sin cuyo requisito se admitirá a trámite el recurso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON HÉCTOR FABIO LÓPEZ BETANCURT, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Arrecife, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

3.282

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 4****EDICTO****4.505**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000078/2015.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: DON JUAN LUIS PULIDO ARMAS, DOÑA TERESA SANTANA NARANJO. Interesado: DOÑA CATALINA CÁRDENES MARTÍNEZ, DON JUAN CÁRDENES MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL PINO CÁRDENES MARTÍNEZ, DON JESÚS NICANOR CÁRDENES MARTÍNEZ, DOÑA MARINA CÁRDENES MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA JESÚS CÁRDENES MARTÍNEZ, DON JOSÉ CÁRDENES MARTÍNEZ, DON ABRAHAM CÁRDENES MARTÍNEZ, DON JOSÉ ABEL CÁRDENES DÁVILA. Abogado: DON BENITO JESÚS SÁNCHEZ PERDOMO, DON BENITO JESÚS SÁNCHEZ PERDOMO. Procurador: DOÑA MARÍA TERESA DÍAZ MUÑOZ, DOÑA MARÍA TERESA DÍAZ MUÑOZ.

Doña Yolanda Almagro García Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000078/2015 a instancia de DON JUAN LUIS PULIDO ARMAS Y DOÑA TERESA SANTANA NARANJO, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente:

FINCA

FINCA: Urbana, solar de forma rectangular situado en la Carretera de Los Tarahales, esquina calle Menorca, sita en el Barrio Los Tarahales, término municipal de esta ciudad.

Tiene una superficie catastrada de quinientos noventa y nueve metros cuadrados (599 m²).

LINDA SEGÚN EL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Oeste o frontis, con la carretera de Los Tarahales; al Sur, con calle Menorca; al Norte, con edificación sin número cierto de gobierno; y al Este o fondo, con las edificaciones señaladas con los números 104, 106 y 108 de la calle Batalla de Brunete.

En la actualidad y según la certificación catastral descriptiva y gráfica, sus linderos son los siguientes: Oeste o frontis, con la carretera de Los Tarahales, por donde se distingue con el número 59 de gobierno; al Sur, con calle Menorca; al Norte, con la finca urbana distinguida con el número 57 de la carretera de Los Tarahales, propiedad de don Bruno Toledo Rodríguez; y al Este, en línea recta, con la finca urbana, distinguida con el número 10 de la calle Menorca, propiedad de doña María Suárez Domínguez, con la finca sita en el número 106 de la calle Batalla de Brunete, propiedad de la Comunidad de Propietarios del citado inmueble y con la finca sita en el número 104 de la calle Batalla

de Brunete, propiedad de doña María Dolores Montesdeoca Rodríguez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de los titulares registrales DOÑA CATALINA CÁRDENES MARTÍNEZ, DON JUAN CÁRDENES MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL PINO CÁRDENES MARTÍNEZ, DON JESÚS NICANOR CÁRDENES MARTÍNEZ, DOÑA MARINA CÁRDENES MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA JESÚS CÁRDENES MARTÍNEZ, DON JOSÉ CÁRDENES MARTÍNEZ Y DON ABRAHAM CÁRDENES MARTÍNEZ, y a los herederos desconocidos de DON ABEL CÁRDENES CABRERA casado con DOÑA MARÍA DEL PINO MARTÍNEZ NAVARRO, y herederos desconocidos de DON SILVESTRE RODRÍGUEZ ARENCIBIA casado con DOÑA ROSARIO MARTÍN, y herederos desconocidos de las respectivas esposas citadas, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

2.986



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1